



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Proyecto de Salud Educacional Limitada para la Implementación de un Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4559

SANTIAGO, 09 DE DICIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 20.603, que modifica la Ley N° 18.216, sobre medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad; en la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, de este Servicio, en relación a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del DFL 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

[Handwritten signature]
ICL/MER/REG/AMS/CM
Distribución:
1.- División Jurídica SENDA.
2.- Área de Contabilidad SENDA
3.- Área Finanzas SENDA
4.- Área de Tratamiento SENDA
5.- PROSEC Ltda. (Dirección: Mackenna 1422, Forestal Bajo, Viña del Mar)
6.- Oficina de Partes.
S- 12002-13

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, la Ley N° 20.603, entre otras disposiciones, introduce modificaciones a la Ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad. En virtud de estas modificaciones se establece un conjunto de penas sustitutivas a la ejecución de las penas privativas o restrictivas de libertad, entre las que se encuentran las penas sustitutivas de libertad vigilada y de libertad vigilada intensiva.

4.- Que, la libertad vigilada consiste en someter al penado a un régimen de libertad a prueba que tenderá a su reinserción social a través de una intervención individualizada, bajo la vigilancia y orientación permanente de un delegado. La libertad vigilada intensiva, a su turno, consiste en la sujeción del condenado al cumplimiento de un programa de actividades orientado a su reinserción social en el ámbito personal, comunitario y laboral, a través de una intervención individualizada y bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales.

5.- Que, de acuerdo al artículo 17 bis de la Ley N° 18.216, introducido por la Ley N° 20.603, junto con la imposición de las condiciones establecidas en el artículo 17, si el condenado presentare un consumo problemático de drogas o alcohol, el tribunal deberá imponerle, en la misma sentencia, la obligación de asistir a programas de tratamiento de rehabilitación de dichas sustancias. La obligación de someterse a un tratamiento podrá consistir en la asistencia a programas ambulatorios, la internación en centros especializados o una combinación de ambos tipos de tratamiento. El plazo de la internación no podrá ser superior al total de tiempo de la pena sustitutiva, lo que deberá enmarcarse dentro del plan de intervención individual aprobado judicialmente.

6.- Que, la Ley N° 20.603 constituye una experiencia inédita en nuestro país al establecer el tratamiento obligado para personas adultas con consumo problemático de alcohol y drogas. En este nuevo marco legal, el tratamiento constituye una de las condiciones de la pena y su cumplimiento es controlado por un delegado de Gendarmería y supervisado por el juez, a través de audiencias de seguimiento.

En efecto, de acuerdo al artículo 17 bis ya referido en el considerando anterior, habiéndose decretado la obligación de someterse a tratamiento, el delegado informará mensualmente al tribunal respecto del desarrollo del mismo. El juez efectuará un control periódico del cumplimiento de esta condición, debiendo citar bimestralmente a audiencias de seguimiento durante todo el período que dure el tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.216.

7.- Que, este Servicio, en conjunto con el Ministerio de Salud, se ha comprometido con el enorme desafío de garantizar el acceso oportuno a tratamiento para todas aquellas personas que ingresan a un programa de tratamiento con la finalidad de dar cumplimiento a las condiciones de la pena sustitutiva de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva.

8.- Que, en este mismo sentido, es preciso consignar que la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, así como de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos fenómenos. Para ello el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha desarrollado planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal

e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

13.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población.

14.- Que, las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol. Entre los grupos focalizados, señalados en la misma Estrategia Nacional, se encuentra en el de las personas con consumo problemático de sustancias que además, presentan problemas con la justicia. En efecto, si bien la mayoría de las personas que registran problemas de consumo problemático de sustancias no comete delito, la literatura internacional y los estudios realizados señalan que la prevalencia de consumo declarado de drogas ilícitas en las personas que han cometido infracción de ley, triplican la prevalencia de la población general.

15.- Que, en este contexto, se ha determinado la instalación, en diversas localidades del país, de programas de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a la pena sustitutiva de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva. Entre estas localidades se encuentra la comuna de Valparaíso, definiéndose la instalación de un programa residencial en esta comuna, en consideración a la estimación de personas condenadas a libertad vigilada o libertad vigilada intensiva en la Quinta Región.

16.- Que, la superioridad de este Servicio, atendida la naturaleza de la negociación, ha determinado que el programa de tratamiento ambulatorio por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, que se implementará en la comuna de Valparaíso, sea ejecutado por la **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, entidad privada que cuenta con experiencia suficiente en tratamiento de personas que presentan consumo problemático de sustancias y que ha entregado una propuesta concordante con los requerimientos técnicos planteados por el Ministerio de Justicia y Gendarmería de Chile para el tratamiento de las personas a quienes el tribunal les imponga alguna de las penas sustitutivas ya indicadas.

La propuesta de la **Proyecto de Salud Educacional Limitada** responde, en este mismo sentido, a la especificidad de la oferta de tratamiento requerida, teniendo un enfoque de intervención apropiado al contexto obligado, a la consideración de la variable delito y su posible interacción con la problemática del consumo, y a la alta exigencia de coordinación con tribunales, delegados de Gendarmería de Chile y otras instancias vinculadas con el cumplimiento de las pena sustitutiva de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva.

17.- Que, en efecto, la **Proyecto de Salud Educacional Limitada** cuenta con una experiencia en el abordaje integral y especializado de diversas problemáticas de salud mental. Respecto a la intervención específica en el área de consumo problemático de drogas y alcohol, ha desarrollado programas ambulatorios para población general en el marco del Programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas, alcohol y otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, presentando experiencia y especialización en la

intervención con personas que ingresan en contexto obligado y atiende a usuarios y usuarias derivadas en contexto del programa de tribunales de tratamiento de drogas (TTD), desarrollando una intervención específica que incluye el abordaje de la variable droga-delito de forma específica, presentando experiencia y especialización en la intervención con personas bajo supervisión judicial.

18.- Que, asimismo, el programa que implementará la **Proyecto de Salud Educacional Limitada** se encuentra ubicado en el radio urbano de la comuna de Valparaíso, contando con acceso expedito para usuarios y usuarias, delegados de gendarmería, familiares y otros actores claves para el proceso terapéutico. Dispone, además, de condiciones de infraestructura necesarias para la inserción de un programa de tratamiento con las características y cantidad de usuarios y usuarias requeridas. Posee, en este mismo sentido, una sólida red de apoyo a la intervención, especialmente respecto a las necesidades de integración social de los usuarios y usuarias.

19.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, con fecha 19 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Proyecto de Salud Educacional Limitada** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica para la implementación del “**Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada**”.

20.- Que, dando cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio señalado en el considerando anterior, la **Proyecto de Salud Educacional Limitada** ha entregado la Póliza de Seguro N° 2.3.016803 de fecha 27 de noviembre de 2013, y su respectivo endoso N° 2.3.016803.0-001, ambos de la Compañía Cesce Chile Aseguradora S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de UF 2.204.-, equivalente a \$51.208.463 (cincuenta y un millones doscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos) a la fecha de la mencionada póliza, y con vigencia hasta el día 02 de abril de 2015.

21.- Que el acuerdo de voluntades señalado en el considerando decimonoveno debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica suscrito con fecha 19 de noviembre de 2013 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, para la implementación del “**Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada**”

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad total y única de **\$94.948.055**, monto que este Servicio entregará a la **Proyecto de Salud Educacional Limitada** en tres parcialidades, en los términos y condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

Los recursos correspondientes a la primera remesa que deberá entregar este Servicio, y que asciende a la cantidad de **\$25.765.235**, se financiarán con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

Por su parte, los recursos correspondientes a la segunda y tercera remesa se imputarán al presupuesto del sector público vigente para el año 2014, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el referido año contemple dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACION TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA

En Santiago de Chile, a 19 de Noviembre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** (en adelante también **SENDA**), RUT, 61.980.170-9, representado por la su Directora Nacional, doña **María Francisca Florenzano Valdés**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, **RUT N° 76.144.826-9**, en adelante “La Entidad”, representado, según se acreditará, por don **Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes**, ambos domiciliados en calle **Mackenna N° 1422, forestal bajo**, comuna y ciudad de **Viña del Mar**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Dentro del ámbito de la justicia criminal, y respecto de las leyes referidas a la ejecución de penas, y más específicamente, las llamadas penas sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, existe consenso en cuanto a su rol en la reinserción social de las personas condenadas por delitos. En ese entendido la Ley N° 20.603, que modifica la Ley N° 18.216, sobre medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad constituye el primer paso de un proceso de reforma integral al sistema de penas sustitutivas a la privación de libertad, estableciéndose como una real herramienta de reinserción y un arma efectiva en el control del delito.

En el catálogo de penas sustitutivas que contempla la Ley N°20.603, están la libertad vigilada y la libertad vigilada intensiva. La primera consiste en someter al penado a un régimen de libertad a prueba que tenderá a su reinserción social a través de una intervención individualizada, bajo la vigilancia y orientación permanente de un delegado. En tanto la libertad vigilada intensiva consiste en la sujeción del condenado al cumplimiento de un programa de actividades orientado a su reinserción social en el ámbito personal, comunitario y laboral, a través de una intervención individualizada y bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales.

La Ley N° 20.603 constituye una experiencia inédita en nuestro país al establecer en su artículo 17 bis que el tribunal deberá imponer como condición la asistencia obligatoria a programas de tratamiento de rehabilitación al condenado que presente un consumo problemático de drogas o alcohol. En este nuevo marco legal, el tratamiento constituye una de las condiciones de la pena sustitutiva y su cumplimiento es controlado por un Delegado de Gendarmería de Chile y supervisado por el Juez, a través de audiencias de seguimiento.

En ese contexto, SENDA se ha comprometido con el enorme desafío de garantizar el acceso oportuno a tratamiento para todas aquellas personas que, con la finalidad de dar cumplimiento a las condiciones de las penas de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva, ingresan a un programa de tratamiento.

Con todo, para cumplir con dicho objetivo, resulta necesaria la oferta de tratamiento especializado que brinde una atención integral a esta población, considerando tanto las variables asociadas al compromiso delictual, como los aspectos metodológicos específicos del contexto obligado. En este sentido, el primer desafío que se ha definido es la necesidad de instalar nuevos dispositivos de tratamiento que cuenten con un equipamiento e implementación adecuada y con equipos clínicos especializados y capacitados para atender a esta población en las diferentes zonas del país.

La generación de proyectos que contribuyan a la implementación de programas de tratamiento de rehabilitación para personas condenadas a libertad vigilada simple o libertad vigilada intensiva, están orientados a asegurar el acceso a intervención al mayor número de personas que hayan sido condenadas a alguna de estas penas sustitutivas, por ese motivo resulta del todo pertinente y necesaria la generación de oferta de tratamiento ambulatorio especializado en comunas con altos índices delictivos, como lo es la comuna de Valparaíso, considerando la cantidad de personas con condena de libertad vigilada proyectadas en la quinta región del país de acuerdo a los resultados de un estudio inédito de Prevalencia de Consumo Problemático de Drogas en Población en Libertad vigilada, realizado por SENDA y Gendarmería de Chile el año 2012

Por otra parte, esta comuna cuenta con facilidad de acceso para los usuarios, familiares y delegados de Gendarmería de Chile y presenta las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento: acceso a servicios básicos, red asistencial y todos los otros que sean necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos planteados en el plan de intervención.

En miras del logro de los objetivos legales y para efectos de la implementación de un proyecto de Tratamiento Ambulatorio para personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, la Proyecto de Salud Educacional Limitada cuenta con capacidad técnica, experiencia y especialización en la intervención de personas que ingresan en contexto obligado, tratamiento bajo supervisión judicial, así como también ubicación urbana dentro de la comuna de Valparaíso y una propuesta de intervención congruente con las orientaciones definidas para el tratamiento de esta población y con el modelo de intervención de Gendarmería de Chile.

Para todos los efectos del presente convenio, se entenderá que el término “libertad vigilada” comprende indistintamente las penas sustitutivas de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

SEGUNDO: OBJETIVO

En el contexto antes descrito, las partes han acordado la ejecución e implementación, durante los años 2013 y 2014, del Proyecto denominado **“Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada”**, en adelante denominado también “el proyecto”, para lo cual SENDA colaborará financieramente con Proyecto de Salud Educacional Limitada.

El objetivo general del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades es brindar intervención integral y especializada a hombres y mujeres que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol que requieren ingresar a un tratamiento, en el marco del cumplimiento de su condena.

Asimismo a través de la ejecución del presente proyecto se pretende contribuir a la implementación y conformación de un Programa de Tratamiento Ambulatorio dirigido a esa población.

En tal sentido las partes dejan constancia que el programa de tratamiento ambulatorio tendrá su domicilio en Av Gran Bretaña 727, Playa Ancha, comuna y ciudad de Valparaíso.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- Contribuir implementación apropiada para el funcionamiento de un programa de tratamiento ambulatorio de consumo problemático de alcohol y drogas.
- Favorecer la instalación del mobiliario y de los implementos clínicos requeridos para el tratamiento en modalidad ambulatoria.
- Conformar un equipo de tratamiento especializado y multidisciplinario para la atención de personas condenadas a libertad vigilada.
- Elaborar un programa terapéutico para el tratamiento de personas condenadas a libertad vigilada.
- Efectuar la confirmación de consumo problemático de alcohol y drogas, identificando la modalidad de tratamiento requerida.
- Promover la disposición al cambio, fortaleciendo la motivación intrínseca de las personas incorporadas a tratamiento en contexto obligado.
- Desarrollar evaluación clínica e integral de las personas incorporadas a tratamiento.
- Elaborar e implementar planes de tratamiento individualizados de acuerdo a las necesidades específicas de los usuarios en tratamiento.
- Desarrollar acciones coordinadas y en conjunto con los delegados de Gendarmería de Chile que favorezcan el logro de los objetivos terapéuticos.
- Favorecer al egreso de tratamiento la mantención de logros terapéuticos y la integración al contexto familiar, comunitario y de salud.

Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan no conlleva en ningún caso una contraprestación de bienes y servicios ejecutados por Proyecto de Salud Educacional Limitada a SENDA.

TERCERO: DURACIÓN

Las partes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total y completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo la aprobación del cuarto informe de ejecución del Proyecto y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la Entidad. En este sentido, SENDA no podrá transferir recursos a Proyecto de Salud Educacional Limitada sino desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio y para efectos de una eficaz implementación del proyecto, las partes se comprometen a ejecutarlo, iniciar las actividades correspondientes al año 2013, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, a partir de la fecha del presente instrumento.

En este sentido, las partes acuerdan expresamente que, al momento de la rendición de gastos, Proyecto de Salud Educacional Limitada podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de inicio de ejecución del proyecto.

CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto que deberá entregar SENDA, durante el **año 2013**, a Proyecto de Salud Educacional Limitada, ascenderá a la suma única y total de **\$25.765.235.-** (veinticinco millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos) que la Entidad, por medio de su representante legal, acepta para la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.

Dicha suma será entregada por SENDA a la Entidad dentro de los treinta días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, previa entrega de una garantía, para la correcta ejecución del proyecto y la efectiva utilización de los recursos que el Servicio entregará para la implementación del proyecto materia de este convenio.

Dicha garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable y podrá consistir en una póliza de seguro, un vale vista o en una boleta de garantía extendida a nombre del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT 61.980.170-9**, por un monto equivalente a **\$51.195.287** (cincuenta y un millones ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos) y con una vigencia mínima hasta el día 01 de abril de 2015.

Asimismo la garantía por la que se opte deberá señalar que está tomada: "**Para garantizar la efectiva utilización de los recursos transferidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**".

Con todo, tratándose de un vale vista, atendida su naturaleza, no requerirá expresar la mencionada glosa.

La referida garantía deberá ser restituida a la Entidad dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del proyecto.

Durante el año 2014, SENDA entregará a la Entidad la suma de **\$69.182.820.-** (sesenta y nueve millones ciento ochenta y dos mil ochocientos veinte pesos) en dos parcialidades. La primera de ellas -correspondiente a **\$27.673.128.-** (**veintisiete millones seiscientos setenta y tres mil ciento veintiocho pesos**) se entregará una vez aprobada por SENDA la rendición de los recursos correspondientes al año 2013 y aprobado el primer Informe Técnico de ejecución del proyecto de que trata la cláusula octava.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente a **\$41.509.692.-** (**cuarenta y un millones quinientos nueve mil seiscientos noventa y dos pesos**), será entregada a la Entidad una vez aprobado por SENDA el segundo Informe Técnico de ejecución del proyecto y aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva y presentada a SENDA la Resolución Sanitaria que autoriza el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación en modalidad ambulatoria cuya implementación ha sido acordada por el presente instrumento y siempre que la Entidad se encuentre al día en la rendición documentada mensual de gastos. Con todo, las partes dejan constancia que en caso alguno la entrega de la Resolución Sanitaria aprobatoria señalada a SENDA podrá exceder el plazo de entrega de la misma señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo de voluntades.

Se deja expresa constancia que las cantidades correspondientes al año 2014 señaladas precedentemente, serán entregadas a la Entidad siempre que la ley de presupuestos para el respectivo año contemple los recursos necesarios al efecto.

QUINTO: OBLIGACIONES

Proyecto de Salud Educacional Limitada se obliga a entregar a SENDA, a más tardar el 01 de abril de 2014, la Resolución Sanitaria que autoriza el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación, en modalidad ambulatoria para hombres y mujeres, para la implementación y ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.

Asimismo, la Proyecto de Salud Educacional Limitada se obliga a ejecutar el programa de tratamiento de consumo problemático de alcohol y drogas en modalidad ambulatoria, en el domicilio señalado en la cláusula segunda de este instrumento, hasta el 31 de diciembre de 2014. Con todo, en caso de cambio de domicilio, el nuevo domicilio deberá encontrarse dentro de las comunas de Valparaíso o Viña del Mar y deberá contar con las mismas condiciones de equipamiento del primero. Las partes dejan constancia que para efectos del cambio de domicilio señalado, la Entidad deberá además contar con la autorización de SENDA, emitida por Oficio de la Jefa (e) de la División Programática de dicho Servicio. En caso de que el nuevo domicilio no se encuentre en el territorio señalado, ni presente las condiciones expresadas o la Entidad no cuente con la autorización del Servicio, SENDA pondrá término anticipado al presente contrato de acuerdo al procedimiento señalado en la cláusula decima del presente acuerdo de voluntades.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del programa, estará a disposición de la Proyecto de Salud Educacional Limitada el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT LV), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso y Ficha de Seguimiento.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la Entidad deberá proporcionar a SENDA toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas de inspección debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Considerando que el artículo 22 de la Ley N° 20.603 señala que un reglamento establecerá las normas relativas a la organización de los sistemas de libertad vigilada y de libertad vigilada intensiva, incluyendo los programas, las características y los aspectos particulares que éstos deberán tener; cuerpo normativo que no se ha publicado a la fecha de suscripción del presente contrato, se deja constancia que las obligaciones que eventualmente se impongan en dicha normativa a los centros que brinden tratamiento de rehabilitación, deberán ser cumplidas por la Entidad.

Las presentes obligaciones de la Entidad son sin perjuicio de aquellas señaladas en la cláusula sexta y octava del presente acuerdo de voluntades.

SEXTO: DOCUMENTOS APLICABLES

Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos del SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2013" el que firmado por el representante legal de la Proyecto de Salud Educacional Limitada, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de Proyecto de Salud Educacional Limitada, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada" forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente acuerdo de voluntades, se deberá efectuar en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Proyecto de Salud Educacional Limitada.

OCTAVO: INFORMES

Proyecto de Salud Educacional Limitada se obliga a entregar por escrito a SENDA, dentro los plazos que a continuación se señalan, cuatro informes técnicos de ejecución del proyecto.

El primer informe técnico deberá ser entregado a más tardar el día 10 de enero de 2014, y deberá considerar los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación del proyecto.
- 2.- Descripción de las actividades realizadas.
- 3.- Estado de tramitación de la autorización sanitaria respectiva.
- 4.- Ejecución presupuestaria.
- 5.- Comentarios y observaciones finales.

El segundo, tercer y cuarto informe de ejecución del Proyecto, deberán ser entregados por la Entidad a más tardar el día 02 de mayo de 2014, el 10 de septiembre de 2014 y el 09 de enero de 2015, respectivamente, y deberán considerar los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación del proyecto.
- 2.- Descripción de las actividades realizadas.
- 3.- Sistematización de información de beneficiarios según sistema de registro (SISTRAT LV)
- 4.- Descripción y caracterización de los beneficiarios.
- 5.- Descripción de trabajo con el inter-sector.
- 6.- Ejecución presupuestaria.
- 7.- Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones a los mismos.

Para la aprobación del segundo informe de ejecución del proyecto, SENDA deberá haber realizado, a lo menos, una visita de inspección al domicilio donde se implementa el programa, la que en todo caso deberá ser efectuada antes del 30 de marzo de 2014. De esta visita se levantará un acta en la que se deberá dejar constancia de la conclusión total de las instalaciones del Centro de tratamiento y rehabilitación, especialmente en lo que se refiere a equipamiento. En el evento que la Entidad solicite cambio de domicilio, en los términos del párrafo segundo de la cláusula quinta del presente documento, SENDA deberá tener en especial consideración las conclusiones consignadas en la mencionada acta.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad y aquella tendrá un plazo de 05 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida al (la) Jefe(a) de la División Programática de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este párrafo.

Con todo, si dentro de los 30 días siguientes a la presentación de cualquiera de los informes por parte de la Entidad no se han subsanado las observaciones formuladas por SENDA, tal hecho deberá ser puesto en conocimiento de la Entidad y SENDA deberá poner término anticipado al presente contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del mismo.

En el mismo contexto y sin perjuicio de los informes establecidos precedentemente, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la Entidad, la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado.

El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la presente cláusula.

NOVENO: RENDICIÓN DE GASTOS

Proyecto de Salud Educacional Limitada se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

En todo caso, Proyecto de Salud Educacional Limitada deberá haber rendido, en los términos establecidos en el párrafo anterior, la totalidad de los recursos recibidos durante el año 2013 a más tardar el 28 de febrero de 2014. La entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, correspondientes a esta primera parcialidad, dentro del mismo plazo.

Con todo, los documentos sustentatorios de dichos gastos no podrán tener fecha posterior al 31 de diciembre de 2013.

Tanto la primera como la segunda parcialidad de los recursos correspondientes al año 2014 serán entregadas de acuerdo a lo previsto en la cláusula cuarta del presente instrumento. Con todo, la entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, correspondientes a la rendición final de gastos relativos a los recursos recibidos durante el año 2014, a más tardar el 31 de diciembre del año 2014.

Se deja expresa constancia que la entrega de los recursos contemplados para el año 2014 se encuentra sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente a dicho año.

DÉCIMO: CAUSALES DE TÉRMINO

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la cláusula tercera precedente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante resiliación o mutuo acuerdo.

Además el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b) Falta de disponibilidad presupuestaria para transferir los recursos acordados.
- c) Cobro por las prestaciones realizadas de parte de la Entidad a las personas beneficiarias del proyecto.
- d) Si la Entidad, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.
- e) Si por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado.
- f) En caso de incumplimiento por parte de la Entidad de la obligación de entregar la resolución sanitaria que autoriza el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación en modalidad ambulatoria en el plazo establecido al efecto en la cláusula quinta del presente instrumento.
- g) En caso de incumplimiento grave del convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Entidad.
- h) Si dentro de los 30 días siguientes a la presentación del primer informe de que trata la cláusula octava la Entidad no ha subsanado las observaciones formuladas a dicho informe por SENDA. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en la cláusula octava de este instrumento.
- i) En caso de cambio de domicilio del programa a un lugar que no se encuentre dentro del territorio señalado o falta de autorización de SENDA para dicho cambio de domicilio, todo de acuerdo a lo prescrito en cláusula quinta del presente acuerdo de voluntades.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisорios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la

totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula cuarta, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

DÉCIMO SEGUNDO: Déjase establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Proyecto de Salud Educacional Limitada ejecutarán las funciones acordadas por el presente instrumento.

Dejase constancia que los profesionales contratados por la Entidad para la ejecución del presente proyecto deberán contar con la aprobación técnica del candidato(a) por parte de SENDA, la que deberá constar en oficio, suscrito por el (la) Jefe (a) de la División Programática de SENDA dirigido a la representante legal de la Entidad. El mismo procedimiento se seguirá el caso de requerirse la contratación de nuevos recursos humanos para la ejecución del proyecto por presentarse renuncias, términos anticipados de contrato o cualquier otra circunstancia que la haga necesaria.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 15 de abril de 2011, ante Notario Público de Quilpué, don Carlos Swett Muñoz.

La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés como Directora Nacional, consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una copia en poder de la Proyecto de Salud Educacional Limitada y una en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Firman: Patricio Sepúlveda Céspedes. Representante Legal. Proyecto de Salud Educacional Limitada. María Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda.

Anexo

Actividades del Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada

Actividad N° 1				
Nombre de la Actividad		Implementación Programa de Tratamiento		
Descripción y metodología de la Actividad				
Actividad consistente en la implementación de un programa de tratamiento a través de acciones de mantenimiento que posibiliten la entrega de tratamiento.				
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS	
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad	
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	4 semanas	6 días de la semana	192 hrs.	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD				
Gastos Operacionales				
MES DE ARRIENDO, MANTENCIÓN GASFITERIA, MANTENCIÓN DE INSTALACION ELECTRICA, MANTENCIÓN DE INSTALACION AGUA Y ALCANTARILLADO, MANTENCIÓN DE INSTALACION GAS, MANTENCION EXTERIOR PATIO/JARDIN, GASTOS LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO.				
Equipamiento				
Recurso Humano				
GESTOR DE IMPLEMENTACION GESTOR ADMINISTRATIVO				

Actividad N° 2					
Nombre de la Actividad		Equipamiento del programa de tratamiento			
Descripción y metodología de la Actividad					
Actividad consistente en la adquisición e instalación de mobiliario e implementos clínicos requeridos para el programa de tratamiento ambulatorio					
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS		
espacio físico en	en semanas o	cuantas veces al			

que se va a desarrollar	meses	día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	4 semanas	5 días de la semana	160 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

MES DE ARRIENDO,
SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL,
INTERNET
UTILES DE ASEO,
MATERIALES DE OFICINA,
ARMADOS DE MUEBLES,

Equipamiento

COMPRA DE MOBILIARIO
COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA
COMPRA DE ARTICULOS COMPUTACIONALES
COMPRA DE MENAJES
COMPRA DE ARTICULOS DE COCINA
COMPRA DE ARTICULOS DE LIVING
COMPRA DE ARTICULOS DE COMEDOR
COMPRA DE ARTICULOS DE TOCADOR
COMPRA DE ARTICULOS PARA HABILITAR OFICINAS
COMPRA DE ARTICULOS PARA HABILITAR SALA DE TALLER
COMPRA DE ARTICULOS PARA HABILITAR SALA DE ATENCION INDIVIDUAL
COMPRA DE ARTICULOS PARA MEJORAR CONDICIONES DE JARDINES
FARMACOS E INSUMOS BASICOS DE PRIMEROS AUXILIOS
(Para revisión detallada diríjase al presupuesto 2013, equipamiento)

Recurso Humano

GESTOR DE IMPLEMENTACION
GESTOR ADMINISTRATIVO

Actividad Nº 3						
Nombre de la Actividad	Conformación y preparación del Equipo Terapéutico					
Descripción y metodología de la Actividad						
Actividad consistente en la selección, contratación e inducción del equipo clínico encargado de las labores de tratamiento. Esta actividad contempla la participación en actividades de asesoría técnica de SENDA y reuniones para iniciar la coordinación con el equipo de delegados.						
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS			
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad			

Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	4 semanas	5 días a la semana	160 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET GASTOS MATERIAL DE OFICINA			
Equipamiento			
Recurso Humano			
GESTOR DE IMPLEMENTACION GESTOR ADMINISTRATIVO			

Actividad Nº 4					
Nombre de la Actividad		Elaboración de un Programa terapéutico			
Descripción y metodología de la Actividad					
Actividad consistente en la redacción de un programa terapéutico y de los instrumentos técnico-clínicos y protocolos de procedimientos que guiarán la intervención con los usuarios en tratamiento					
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad		
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	4 semanas	5 días a la semana	80 hrs.		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD					
Gastos Operacionales					
MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, MATERIALES DE OFICINA					
Equipamiento					
Recurso Humano					
PSIQUIATRA, COORDINADOR, TRABAJADOR SOCIAL, PSICOLOGO, PSICOLOGO, TERAPEUTA OCUPACIONAL, TECNICO EN REHABILITACION SECRETARIA RECEPCIONISTA MONITOR 1 MONITOR 2					

Actividad N° 5					
Nombre de la Actividad	Reevaluación diagnóstica				
Descripción y metodología de la Actividad					
<p>Considerando que el ingreso a tratamiento obligado se ha generado en base a un informe diagnóstico realizado por el Servicio Médico Legal durante el período de investigación judicial previo a la sentencia y cuya duración es variable, la primera intervención del Centro de Tratamiento Ambulatorio con el usuario será una reevaluación del trastorno por consumo de sustancias y la actualización del compromiso biopsicosocial presentado, para, en base a ello, sugerir la modalidad de tratamiento más adecuada para la persona, en ese momento.</p> <p>La reevaluación se desarrollará en un período máximo de 10 días. Se contempla que sea efectuada, principalmente, por el psicólogo y el médico psiquiatra del Centro, a través de dos a tres sesiones de entrevista con la persona condenada, considerando la participación de un familiar o persona significativa en una de estas sesiones.</p>					
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad		
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	2 Semanas	Diaria	40		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD					
Gastos Operacionales					
MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, MATERIALES DE OFICINA					
Equipamiento					
Recurso Humano					
PSIQUIATRA, PSICOLOGO					

Actividad N° 6	
Nombre de la Actividad	Intervención motivacional
Descripción y metodología de la Actividad	

Actividad consistente en intervenciones individuales y familiares orientadas a extraer y promover la motivación intrínseca del usuario para participar en un programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas, desde el enfoque y metodología de la Entrevista Motivacional.

La actividad se realiza con mayor intensidad al inicio del tratamiento, (2 a 3 veces por semana) con la finalidad de favorecer la alianza terapéutica y el compromiso del usuario con el programa. Posteriormente, una vez establecido el plan de tratamiento individual, la actividad motivacional se mantiene con una periodicidad de 2 a 4 veces al mes, en complementariedad a otras intervenciones terapéuticas, y de acuerdo a los requerimientos del usuario.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	13 meses	2 a 3 veces	416 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, UTILES DE ASEO, MANTENCION CASA-JARDIN, MATERIALES DE OFICINA

Equipamiento

Recurso Humano

PSICOLOGO
TERAPEUTA OCUPACIONAL
TRABAJADOR SOCIAL

Actividad Nº 7						
Nombre de la Actividad	Evaluación y diagnóstico integral					
Descripción y metodología de la Actividad						
Actividad consistente en la evaluación por parte de los profesionales psicólogo, trabajador social, terapeuta ocupacional, psiquiatra y técnicos en rehabilitación y la posterior construcción de un diagnóstico integral que considere las áreas:						
<ul style="list-style-type: none"> • situación de consumo, • salud mental y física, • dimensión motivacional, • relaciones interpersonales, • familia, • trasgresión a la norma y delito • integración social. 						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	13 meses	2 a 3 veces	416 hrs.			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD						
Gastos Operacionales MES DE ARRIENDO SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, TV CABLE, UTILES DE ASEO, MATERIAL OFICINA, MEDICAMENTOS, MANTENCION CASA-JARDIN						
Equipamiento						
Recurso Humano						
PSIQUIATRA COORDINADOR TRABAJADOR SOCIAL PSICOLOGO TERAPEUTA OCUPACIONAL TECNICO EN REHABILITACION SECRETARIA RECEPCIONISTA						

Actividad Nº 8	
Nombre de la Actividad	Elaboración, implementación y evaluación de planes de intervención individual
Descripción y metodología de la Actividad	

Actividad consistente en la elaboración en acuerdo con el usuario un plan de tratamiento individual, considerando su evaluación periódica y modificación de acuerdo a los requerimientos presentados por los usuarios en los distintos momentos del tratamiento.

Implementación de intervenciones individuales, grupales y familiares orientadas al logro de objetivos terapéuticos acordados con el usuario e informados al delegado y la familia, considerando las siguientes áreas:

- logro de abstinencia o disminución del patrón de consumo de alcohol o drogas
- estabilización y tratamiento de problemáticas de salud mental
- promover y fortalecer dinámica familiar favorable para el logro de objetivos terapéuticos del usuario y/o calidad de vida del grupo familiar.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad

Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo 13 meses 2 a 3 veces 416 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET. UTILES DE ASEO, CAJA CHICA, DESAYUNO – COLACIONES, MEDICAMENTOS, MATERIALES OFICINA, MATERIALES TALLERES, LOCOMOCIÓN, MANTENCION CASA-JARDIN

Equipamiento

Recurso Humano

PSIQUIATRA, COORDINADOR, TRABAJADOR SOCIAL
PSICOLOGO, PSICOLOGO
TERAPEUTA OCUPACIONAL
TECNICO EN REHABILITACION
MONITOR 1
MONITOR 2

Actividad Nº 9

Nombre de la Actividad

Coordinación con delegados

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad se realiza de manera transversal a todo el proceso de tratamiento y considera la elaboración de informes, reuniones de coordinación y encuentros orientados a la revisión de los planes de tratamiento individual.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	13 meses	2 a 3 veces	416 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET -TV-CABLE, UTILES DE ASEO, MANTENCION CASA-JARDIN MATERIAL EDUCATIVO, MATERIAL DE TALLERES			
Equipamiento			
Recurso Humano			
COORDINADOR TRABAJADOR SOCIAL PSICOLOGO			

Actividad Nº 10						
Nombre de la Actividad	Preparación del egreso y seguimiento.					
Descripción y metodología de la Actividad						
Actividad consistente en la preparación para el egreso del usuario del centro de tratamiento. Luego de efectuado el egreso se contemplan actividades de seguimiento con una periodicidad mensual, bimestral y semestral considerando la asistencia del usuario egresado al centro, visitas domiciliarias y contacto telefónico según el caso.						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			

Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	18 meses	Bimensual - Semestral	18
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, DESAYUNO - COLACIONES, UTILES DE ASEO, MATERIALES OFICINA, MANTENCION CASA			
Equipamiento			
Recurso Humano			
PSIQUIATRA COORDINADOR TRABAJADOR SOCIAL PSICOLOGO TERAPEUTA OCUPACIONAL			

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME S 1	ME S 2	ME S 3	ME S 4	ME S 5	ME S 6	ME S 7	ME S 8	ME S 9	ME S 10	ME S 11	ME S 12	ME S 13	ME S 14
1	Implementación de Programa de Tratamiento	x	x												
2	Equipamiento del programa de tratamiento	x	x												
3	Conformación del Equipo de Tratamiento		x												
4	Elaboración de un Programa terapéutico		x	x											
5	Reevaluación diagnóstica		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Intervención motivacional		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7	Evaluación y diagnóstico integral		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
8	Elaboración, implementación			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

	y evaluación de planes de intervención individual													
9	Coordinación con delegados		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	Preparación para el egreso				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN 14 meses

Firman: Patricio Sepúlveda Céspedes. Representante Legal. Proyecto de Salud Educacional Limitada. María Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



 PAULINA ORTEGA VÉLIZ
 DIRECTORA NACIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

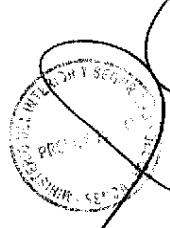
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1485
FECHA 09-12-2013**

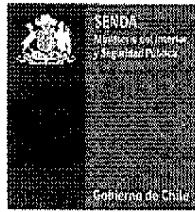
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se trámite en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
Nº	4559
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Proyecto de Salud Educational Ltda., para la implementación de un programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	29.888.876.720
Presente Documento Resolución Exenta	25.765.235
Saldo Disponible	79.358.045



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JUEZA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que el Proyecto de Salud Educacional Limitada, RUT: 76.144.826-9 no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 10 de diciembre de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACION TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA

En Santiago de Chile, a 19 de Noviembre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** (en adelante también SENDA), RUT, 61.980.170-9, representado por la su Directora Nacional, doña **María Francisca Florenzano Valdés**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, RUT N° 76.144.826-9, en adelante “La Entidad”, representado, según se acreditará, por don **Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes**, ambos domiciliados en calle **Mackenna N° 1422, forestal bajo**, comuna y ciudad de **Viña del Mar**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Dentro del ámbito de la justicia criminal, y respecto de las leyes referidas a la ejecución de penas, y más específicamente, las llamadas penas sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, existe consenso en cuanto a su rol en la reinserción social de las personas condenadas por delitos. En ese entendido la Ley N°20.603, que modifica la Ley N° 18.216, sobre medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad constituye el primer paso de un proceso de reforma integral al sistema de penas sustitutivas a la privación de libertad, estableciéndose como una real herramienta de reinserción y un arma efectiva en el control del delito.

En el catálogo de penas sustitutivas que contempla la Ley N°20.603, están la libertad vigilada y la libertad vigilada intensiva. La primera consiste en someter al penado a un régimen de libertad a prueba que tenderá a su reinserción social a través de una intervención individualizada, bajo la vigilancia y orientación permanente de un delegado. En tanto la libertad vigilada intensiva consiste en la sujeción del condenado al cumplimiento de un programa de actividades orientado a su reinserción social en el ámbito personal, comunitario y laboral, a través de una intervención individualizada y bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales.

La Ley N° 20.603 constituye una experiencia inédita en nuestro país al establecer en su artículo 17 bis que el tribunal deberá imponer como condición la asistencia obligatoria a programas de tratamiento de rehabilitación al condenado que presente un consumo problemático de drogas o alcohol. En este nuevo marco legal, el tratamiento constituye una de las condiciones de la pena sustitutiva y su cumplimiento es controlado por un Delegado de Gendarmería de Chile y supervisado por el Juez, a través de audiencias de seguimiento.

En ese contexto, SENDA se ha comprometido con el enorme desafío de garantizar el acceso oportuno a tratamiento para todas aquellas personas que, con la finalidad de dar cumplimiento a las condiciones de las penas de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva, ingresan a un programa de tratamiento.

Con todo, para cumplir con dicho objetivo, resulta necesaria la oferta de tratamiento especializado que brinde una atención integral a esta población, considerando tanto las variables asociadas al compromiso delictual, como los aspectos metodológicos específicos del contexto obligado. En este sentido, el primer desafío que se ha definido

es la necesidad de instalar nuevos dispositivos de tratamiento que cuenten con un equipamiento e implementación adecuada y con equipos clínicos especializados y capacitados para atender a esta población en las diferentes zonas del país.

La generación de proyectos que contribuyan a la implementación de programas de tratamiento de rehabilitación para personas condenadas a libertad vigilada simple o libertad vigilada intensiva, están orientados a asegurar el acceso a intervención al mayor número de personas que hayan sido condenadas a alguna de estas penas sustitutivas, por ese motivo resulta del todo pertinente y necesaria la generación de oferta de tratamiento ambulatorio especializado en comunas con altos índices delictivos, como lo es la comuna de Valparaíso, considerando la cantidad de personas con condena de libertad vigilada proyectadas en la quinta región del país de acuerdo a los resultados de un estudio inédito de Prevalencia de Consumo Problemático de Drogas en Población en Libertad vigilada, realizado por SENDA y Gendarmería de Chile el año 2012

Por otra parte, esta comuna cuenta con facilidad de acceso para los usuarios, familiares y delegados de Gendarmería de Chile y presenta las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento: acceso a servicios básicos, red asistencial y todos los otros que sean necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos planteados en el plan de intervención.

En miras del logro de los objetivos legales y para efectos de la implementación de un proyecto de Tratamiento Ambulatorio para personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, la Proyecto de Salud Educacional Limitada cuenta con capacidad técnica, experiencia y especialización en la intervención de personas que ingresan en contexto obligado, tratamiento bajo supervisión judicial, así como también ubicación urbana dentro de la comuna de Valparaíso y una propuesta de intervención congruente con las orientaciones definidas para el tratamiento de esta población y con el modelo de intervención de Gendarmería de Chile.

Para todos los efectos del presente convenio, se entenderá que el término "libertad vigilada" comprende indistintamente las penas sustitutivas de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

SEGUNDO: OBJETIVO

En el contexto antes descrito, las partes han acordado la ejecución e implementación, durante los años 2013 y 2014, del Proyecto denominado "**Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada**", en adelante denominado también "el proyecto", para lo cual SENDA colaborará financieramente con Proyecto de Salud Educacional Limitada.

El objetivo general del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades es brindar intervención integral y especializada a hombres y mujeres que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol que requieren ingresar a un tratamiento, en el marco del cumplimiento de su condena.

Asimismo a través de la ejecución del presente proyecto se pretende contribuir a la implementación y conformación de un Programa de Tratamiento Ambulatorio dirigido a esa población.

En tal sentido las partes dejan constancia que el programa de tratamiento ambulatorio tendrá su domicilio en Av Gran Bretaña 727, Playa Ancha, comuna y ciudad de Valparaíso.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- Contribuir implementación apropiada para el funcionamiento de un programa de tratamiento ambulatorio de consumo problemático de alcohol y drogas.
- Favorecer la instalación del mobiliario y de los implementos clínicos requeridos para el tratamiento en modalidad ambulatoria.

- Conformar un equipo de tratamiento especializado y multidisciplinario para la atención de personas condenadas a libertad vigilada.
- Elaborar un programa terapéutico para el tratamiento de personas condenadas a libertad vigilada.
- Efectuar la confirmación de consumo problemático de alcohol y drogas, identificando la modalidad de tratamiento requerida.
- Promover la disposición al cambio, fortaleciendo la motivación intrínseca de las personas incorporadas a tratamiento en contexto obligado.
- Desarrollar evaluación clínica e integral de las personas incorporadas a tratamiento.
- Elaborar e implementar planes de tratamiento individualizados de acuerdo a las necesidades específicas de los usuarios en tratamiento.
- Desarrollar acciones coordinadas y en conjunto con los delegados de Gendarmería de Chile que favorezcan el logro de los objetivos terapéuticos.
- Favorecer al egreso de tratamiento la mantención de logros terapéuticos y la integración al contexto familiar, comunitario y de salud.

Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan no conlleva en ningún caso una contraprestación de bienes y servicios ejecutados por Proyecto de Salud Educacional Limitada a SENDA.

TERCERO: DURACIÓN

Las partes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total y completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo la aprobación del cuarto informe de ejecución del Proyecto y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la Entidad. En este sentido, SENDA no podrá transferir recursos a Proyecto de Salud Educacional Limitada sino desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio y para efectos de una eficaz implementación del proyecto, las partes se comprometen a ejecutarlo, iniciar las actividades correspondientes al año 2013, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, a partir de la fecha del presente instrumento.

En este sentido, las partes acuerdan expresamente que, al momento de la rendición de gastos, Proyecto de Salud Educacional Limitada podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de inicio de ejecución del proyecto.

CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto que deberá entregar SENDA, durante el **año 2013**, a Proyecto de Salud Educacional Limitada, ascenderá a la suma única y total de **\$25.765.235.-** (veinticinco millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos) que la Entidad, por medio de su representante legal, acepta para la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.

Dicha suma será entregada por SENDA a la Entidad dentro de los treinta días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, previa entrega de una garantía, para la correcta ejecución del proyecto y la efectiva utilización de los recursos que el Servicio entregará para la implementación del proyecto materia de este convenio.

Dicha garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable y podrá consistir en una póliza de seguro, un vale vista o en una boleta de garantía extendida a nombre del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT 61.980.170-9**, por un monto equivalente a **\$51.195.287** (cincuenta y un millones ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos) y con una vigencia mínima hasta el día 01 de abril de 2015.

Asimismo la garantía por la que se opte deberá señalar que está tomada: **"Para garantizar la efectiva utilización de los recursos transferidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol".**

Con todo, tratándose de un vale vista, atendida su naturaleza, no requerirá expresar la mencionada glosa.

La referida garantía deberá ser restituida a la Entidad dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del proyecto.

Durante el año 2014, SENDA entregará a la Entidad la suma de **\$69.182.820.-** (sesenta y nueve millones ciento ochenta y dos mil ochocientos veinte pesos) en dos parcialidades. La primera de ellas -correspondiente a **\$27.673.128.- (veintisiete millones seiscientos setenta y tres mil ciento veintiocho pesos)** se entregará una vez aprobada por SENDA la rendición de los recursos correspondientes al año 2013 y aprobado el primer Informe Técnico de ejecución del proyecto de que trata la cláusula octava.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente a **\$41.509.692.- (cuarenta y un millones quinientos nueve mil seiscientos noventa y dos pesos)**, será entregada a la Entidad una vez aprobado por SENDA el segundo Informe Técnico de ejecución del proyecto y aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva y presentada a SENDA la Resolución Sanitaria que autoriza el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación en modalidad ambulatoria cuya implementación ha sido acordada por el presente instrumento y siempre que la Entidad se encuentre al día en la rendición documentada mensual de gastos. Con todo, las partes dejan constancia que en caso alguno la entrega de la Resolución Sanitaria aprobatoria señalada a SENDA podrá exceder el plazo de entrega de la misma señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo de voluntades.

Se deja expresa constancia que las cantidades correspondientes al año 2014 señaladas precedentemente, serán entregadas a la Entidad siempre que la ley de presupuestos para el respectivo año contemple los recursos necesarios al efecto.

QUINTO: OBLIGACIONES

Proyecto de Salud Educacional Limitada se obliga a entregar a SENDA, a más tardar el 01 de abril de 2014, la Resolución Sanitaria que autoriza el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación, en modalidad ambulatoria para hombres y mujeres, para la implementación y ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.

Asimismo, la Proyecto de Salud Educacional Limitada se obliga a ejecutar el programa de tratamiento de consumo problemático de alcohol y drogas en modalidad ambulatoria, en el domicilio señalado en la cláusula segunda de este instrumento, hasta el 31 de diciembre de 2014. Con todo, en caso de cambio de domicilio, el nuevo domicilio deberá encontrarse dentro de las comunas de Valparaíso o Viña del Mar y deberá contar con las mismas condiciones de equipamiento del primero. Las partes dejan constancia que para efectos del cambio de domicilio señalado, la Entidad deberá además contar con la autorización de SENDA, emitida por Oficio de la Jefa (e) de la División Programática de dicho Servicio. En caso de que el nuevo domicilio no se encuentre en el territorio señalado, ni presente las condiciones expresadas o la Entidad no cuente con la autorización del Servicio, SENDA pondrá término anticipado al presente contrato de acuerdo al procedimiento señalado en la cláusula decima del presente acuerdo de voluntades.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del programa, estará a disposición de la Proyecto de Salud Educacional Limitada el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT LV), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de

Demandas, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso y Ficha de Seguimiento.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la Entidad deberá proporcionar a SENDA toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas de inspección debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Considerando que el artículo 22 de la Ley N° 20.603 señala que un reglamento establecerá las normas relativas a la organización de los sistemas de libertad vigilada y de libertad vigilada intensiva, incluyendo los programas, las características y los aspectos particulares que éstos deberán tener; cuerpo normativo que no se ha publicado a la fecha de suscripción del presente contrato, se deja constancia que las obligaciones que eventualmente se impongan en dicha normativa a los centros que brindan tratamiento de rehabilitación, deberán ser cumplidas por la Entidad.

Las presentes obligaciones de la Entidad son sin perjuicio de aquellas señaladas en la cláusula sexta y octava del presente acuerdo de voluntades.

SEXTO: DOCUMENTOS APLICABLES

Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos del SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2013" el que firmado por el representante legal de la Proyecto de Salud Educacional Limitada, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de Proyecto de Salud Educacional Limitada, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada" forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente acuerdo de voluntades, se deberá efectuar en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Proyecto de Salud Educacional Limitada.

OCTAVO: INFORMES

Proyecto de Salud Educacional Limitada se obliga a entregar por escrito a SENDA, dentro los plazos que a continuación se señalan, cuatro informes técnicos de ejecución del proyecto.

El primer informe técnico deberá ser entregado a más tardar el día 10 de enero de 2014, y deberá considerar los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación del proyecto.
- 2.- Descripción de las actividades realizadas.
- 3.- Estado de tramitación de la autorización sanitaria respectiva.
- 4.- Ejecución presupuestaria.
- 5.- Comentarios y observaciones finales.

El segundo, tercer y cuarto informe de ejecución del Proyecto, deberán ser entregados por la Entidad a más tardar el día 02 de mayo de 2014, el 10 de septiembre de 2014 y

el 09 de enero de 2015, respectivamente, y deberán considerar los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación del proyecto.
- 2.- Descripción de las actividades realizadas.
- 3.- Sistematización de información de beneficiarios según sistema de registro (SISTRAT LV)
- 4.- Descripción y caracterización de los beneficiarios.
- 5.- Descripción de trabajo con el inter-sector.
- 6.- Ejecución presupuestaria.
- 7.- Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones a los mismos.

Para la aprobación del segundo informe de ejecución del proyecto, SENDA deberá haber realizado, a lo menos, una visita de inspección al domicilio donde se implementa el programa, la que en todo caso deberá ser efectuada antes del 30 de marzo de 2014. De esta visita se levantará un acta en la que se deberá dejar constancia de la conclusión total de las instalaciones del Centro de tratamiento y rehabilitación, especialmente en lo que se refiere a equipamiento. En el evento que la Entidad solicite cambio de domicilio, en los términos del párrafo segundo de la cláusula quinta del presente documento, SENDA deberá tener en especial consideración las conclusiones consignadas en la mencionada acta.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad y aquella tendrá un plazo de 05 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida al (la) Jefe(a) de la División Programática de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este párrafo.

Con todo, si dentro de los 30 días siguientes a la presentación de cualquiera de los informes por parte de la Entidad no se han subsanado las observaciones formuladas por SENDA, tal hecho deberá ser puesto en conocimiento de la Entidad y SENDA deberá poner término anticipado al presente contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del mismo.

En el mismo contexto y sin perjuicio de los informes establecidos precedentemente, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la Entidad, la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado.

El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la presente cláusula.

NOVENO: RENDICIÓN DE GASTOS

Proyecto de Salud Educacional Limitada se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

En todo caso, Proyecto de Salud Educacional Limitada deberá haber rendido, en los términos establecidos en el párrafo anterior, la totalidad de los recursos recibidos durante el año 2013 a más tardar el 28 de febrero de 2014. La entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, correspondientes a esta primera parcialidad, dentro del mismo plazo.

Con todo, los documentos sustentatorios de dichos gastos no podrán tener fecha posterior al 31 de diciembre de 2013.

Tanto la primera como la segunda parcialidad de los recursos correspondientes al año 2014 serán entregadas de acuerdo a lo previsto en la cláusula cuarta del presente instrumento. Con todo, la entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, correspondientes a la rendición final de gastos relativos a los recursos recibidos durante el año 2014, a más tardar el 31 de diciembre del año 2014.

Se deja expresa constancia que la entrega de los recursos contemplados para el año 2014 se encuentra sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente a dicho año.

DÉCIMO: CAUSALES DE TÉRMINO

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la cláusula tercera precedente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante resolución fundada.

Además el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b) Falta de disponibilidad presupuestaria para transferir los recursos acordados.
- c) Cobro por las prestaciones realizadas de parte de la Entidad a las personas beneficiarias del proyecto.
- d) Si la Entidad, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.
- e) Si por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado.
- f) En caso de incumplimiento por parte de la Entidad de la obligación de entregar la resolución sanitaria que autoriza el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación en modalidad ambulatoria en el plazo establecido al efecto en la cláusula quinta del presente instrumento.
- g) En caso de incumplimiento grave del convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Entidad.
- h) Si dentro de los 30 días siguientes a la presentación del primer informe de que trata la cláusula octava la Entidad no ha subsanado las observaciones formuladas a dicho informe por SENDA. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en la cláusula octava de este instrumento.
- i) En caso de cambio de domicilio del programa a un lugar que no se encuentre dentro del territorio señalado o falta de autorización de SENDA para dicho cambio de domicilio, todo de acuerdo a lo prescrito en cláusula quinta del presente acuerdo de voluntades.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisорios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa

deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula cuarta, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

DÉCIMO SEGUNDO: Déjase establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Proyecto de Salud Educacional Limitada ejecutarán las funciones acordadas por el presente instrumento.

Dejase constancia que los profesionales contratados por la Entidad para la ejecución del presente proyecto deberán contar con la aprobación técnica del candidato(a) por parte de SENDA, la que deberá constar en oficio, suscrito por el (la) Jefe (a) de la División Programática de SENDA dirigido a la representante legal de la Entidad. El mismo procedimiento se seguirá el caso de requerirse la contratación de nuevos recursos humanos para la ejecución del proyecto por presentarse renuncias, términos anticipados de contrato o cualquier otra circunstancia que la haga necesaria.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 15 de abril de 2011, ante Notario Público de Quilpué, don Carlos Swett Muñoz.

La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés como Directora Nacional, consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una copia en poder de la Proyecto de Salud Educacional Limitada y una en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.


REPRESENTANTE LEGAL


MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL

Proyecto de Salud Educacional Limitada

Servicio Nacional Para La Prevención Y
Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol,
Senda

Anexo

Actividades del Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada

Actividad N° 1					
Nombre de la Actividad		Implementación Programa de Tratamiento			
Descripción y metodología de la Actividad					
Actividad consistente en la implementación de un programa de tratamiento a través de acciones de mantenimiento que posibiliten la entrega de tratamiento.					
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS		
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad		
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	4 semanas	6 días de la semana	192 hrs.		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD					
Gastos Operacionales					
MES DE ARRIENDO, MANTENCIÓN GASFITERIA, MANTENCIÓN DE INSTALACION ELECTRICA, MANTENCIÓN DE INSTALACION AGUA Y ALCANTARILLADO, MANTENCIÓN DE INSTALACION GAS, MANTENCION EXTERIOR PATIO/JARDIN, GASTOS LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO.					
Equipamiento					
Recurso Humano					
GESTOR DE IMPLEMENTACION GESTOR ADMINISTRATIVO					

Actividad N° 2					
Nombre de la Actividad		Equipamiento del programa de tratamiento			
Descripción y metodología de la Actividad					
Actividad consistente en la adquisición e instalación de mobiliario e implementos clínicos					
requeridos para el programa de tratamiento ambulatorio					
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS		
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad		

Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	4 semanas	5 días de la semana	160 hrs.
-----------------------------------------------	-----------	---------------------	----------

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

MES DE ARRIENDO,
SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL,
INTERNET
UTILES DE ASEO,
MATERIALES DE OFICINA,
ARMADOS DE MUEBLES,

Equipamiento

COMPRA DE MOBILIARIO
COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA
COMPRA DE ARTICULOS COMPUTACIONALES
COMPRA DE MENAJES
COMPRA DE ARTICULOS DE COCINA
COMPRA DE ARTICULOS DE LIVING
COMPRA DE ARTICULOS DE COMEDOR
COMPRA DE ARTICULOS DE TOCADOR
COMPRA DE ARTICULOS PARA HABILITAR OFICINAS
COMPRA DE ARTICULOS PARA HABILITAR SALA DE TALLER
COMPRA DE ARTICULOS PARA HABILITAR SALA DE ATENCION INDIVIDUAL
COMPRA DE ARTICULOS PARA MEJORAR CONDICIONES DE JARDINES
FARMACOS E INSUMOS BASICOS DE PRIMEROS AUXILIOS
(Para revisión detallada diríjase al presupuesto 2013, equipamiento)

Recurso Humano

GESTOR DE IMPLEMENTACION
GESTOR ADMINISTRATIVO

Actividad N° 3

Nombre de la Actividad Conformación y preparación del Equipo Terapéutico

Descripción y metodología de la Actividad

Actividad consistente en la selección, contratación e inducción del equipo clínico encargado de las labores de tratamiento.

Esta actividad contempla la participación en actividades de asesoría técnica de SENDA y reuniones para iniciar la coordinación con el equipo de delegados.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
-----------------------------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	4 semanas	5 días a la semana	160 hrs.
-----------------------------------------------	-----------	--------------------	----------

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

MES DE ARRIENDO,
SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL,
INTERNET
GASTOS MATERIAL DE OFICINA

Equipamiento

Recurso Humano

GESTOR DE IMPLEMENTACION
GESTOR ADMINISTRATIVO

Actividad N° 4

Nombre de la Actividad Elaboración de un Programa terapéutico

Descripción y metodología de la Actividad

Actividad consistente en la redacción de un programa terapéutico y de los instrumentos técnico-clínicos y protocolos de procedimientos que guiarán la intervención con los usuarios en tratamiento

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	4 semanas	5 días a la semana	80 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, MATERIALES DE OFICINA

Equipamiento

Recurso Humano

PSIQUIATRA, COORDINADOR, TRABAJADOR SOCIAL, PSICOLOGO, PSICOLOGO, TERAPEUTA OCUPACIONAL, TECNICO EN REHABILITACION
SECRETARIA RECEPCIONISTA
MONITOR 1
MONITOR 2

Actividad Nº 5						
Nombre de la Actividad	Reevaluación diagnóstica					
Descripción y metodología de la Actividad						
<p>Considerando que el ingreso a tratamiento obligado se ha generado en base a un informe diagnóstico realizado por el Servicio Médico Legal durante el período de investigación judicial previo a la sentencia y cuya duración es variable, la primera intervención del Centro de Tratamiento Ambulatorio con el usuario será una reevaluación del trastorno por consumo de sustancias y la actualización del compromiso biopsicosocial presentado, para, en base a ello, sugerir la modalidad de tratamiento más adecuada para la persona, en ese momento.</p> <p>La reevaluación se desarrollará en un periodo máximo de 10 días. Se contempla que sea efectuada, principalmente, por el psicólogo y el médico psiquiatra del Centro, a través de dos a tres sesiones de entrevista con la persona condenada, considerando la participación de un familiar o persona significativa en una de estas sesiones.</p>						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	2 Semanas	Diaria	40			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD						
Gastos Operacionales						
MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, MATERIALES DE OFICINA						
Equipamiento						
Recurso Humano						
PSIQUIATRA, PSICOLOGO						

Actividad Nº 6	
Nombre de la Actividad	Intervención motivacional
Descripción y metodología de la Actividad	

Actividad consistente en intervenciones individuales y familiares orientadas a extraer y promover la motivación intrínseca del usuario para participar en un programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas, desde el enfoque y metodología de la Entrevista Motivacional.

La actividad se realiza con mayor intensidad al inicio del tratamiento, (2 a 3 veces por semana) con la finalidad de favorecer la alianza terapéutica y el compromiso del usuario con el programa. Posteriormente, una vez establecido el plan de tratamiento individual, la actividad motivacional se mantiene con una periodicidad de 2 a 4 veces al mes, en complementariedad a otras intervenciones terapéuticas, y de acuerdo a los requerimientos del usuario.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	13 meses	2 a 3 veces	416 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, UTILES DE ASEO, MANTENCION CASA-JARDIN, MATERIALES DE OFICINA

Equipamiento

Recurso Humano

PSICOLOGO
TERAPEUTA OCUPACIONAL
TRABAJADOR SOCIAL

Actividad N° 7					
Nombre de la Actividad	Evaluación y diagnóstico integral				
Descripción y metodología de la Actividad					
Actividad consistente en la evaluación por parte de los profesionales psicólogo, trabajador social, terapeuta ocupacional, psiquiatra y técnicos en rehabilitación y la posterior construcción de un diagnóstico integral que considere las áreas:					
	<ul style="list-style-type: none"> • situación de consumo, • salud mental y física, • dimensión motivacional, • relaciones interpersonales, • familia, • trasgresión a la norma y delito • integración social. 				
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad		
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	13 meses	2 a 3 veces	416 hrs.		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD					
Gastos Operacionales					
MES DE ARRIENDO SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, TV CABLE, UTILES DE ASEO, MATERIAL OFICINA, MEDICAMENTOS, MANTENCION CASA-JARDIN					
Equipamiento					
Recurso Humano					
PSIQUIATRA COORDINADOR TRABAJADOR SOCIAL PSICOLOGO TERAPEUTA OCUPACIONAL TECNICO EN REHABILITACION SECRETARIA RECEPCIONISTA					

Actividad N° 8	
Nombre de la Actividad	Elaboración, implementación y evaluación de planes de intervención individual
Descripción y metodología de la Actividad	

Actividad consistente en la elaboración en acuerdo con el usuario un plan de tratamiento individual, considerando su evaluación periódica y modificación de acuerdo a los requerimientos presentados por los usuarios en los distintos momentos del tratamiento.

Implementación de intervenciones individuales, grupales y familiares orientadas al logro de objetivos terapéuticos acordados con el usuario e informados al delegado y la familia, considerando las siguientes áreas:

- logro de abstinencia o disminución del patrón de consumo de alcohol o drogas
- estabilización y tratamiento de problemáticas de salud mental
- promover y fortalecer dinámica familiar favorable para el logro de objetivos terapéuticos del usuario y/o calidad de vida del grupo familiar.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	13 meses	2 a 3 veces	416 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET. UTILES DE ASEO, CAJA CHICA,DESAYUNO – COLACIONES, MEDICAMENTOS, MATERIALES OFICINA, MATERIALES TALLERES,LOCOMOCIÓN, MANTENCION CASA-JARDIN

Equipamiento

Recurso Humano

PSIQUIATRA, COORDINADOR, TRABAJADOR SOCIAL
PSICOLOGO, PSICOLOGO
TERAPEUTA OCUPACIONAL
TECNICO EN REHABILITACION
MONITOR 1
MONITOR 2

Actividad N° 9

Nombre de la Actividad

Coordinación con delegados

Descripción y metodología de la Actividad

	y evaluación de planes de intervención individual													
9	Coordinación con delegados		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Preparación para el egreso				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES: 14 meses





PATRICIO SEPÚLVEDA CÉSPEDES
REPRESENTANTE LEGAL
 Proyecto de Salud Educacional Limitada





MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
 Servicio Nacional Para La Prevención Y
 Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol,
 Senda



POLIZA DE SEGUROS DE GARANTÍA

DATOS DEL CLIENTE

PROPONENTE	: Proyecto de Salud Educacional Ltda.		
RUT	: 76.144.826 - 9	FONO	:
DIRECCIÓN	: Mackenna 1422, Villa forestal bajo		
CIUDAD	: VIÑA DEL MAR	COMUNA	: V DEL MAR
AFIANZADO	: Proyecto de Salud Educacional Ltda.		
RUT	: 76.144.826 - 9		

DATOS DE LA POLIZA

NÚMERO	: 2.3.016803
RAMO	: Correcto uso de anticipos
SUCURSAL	: Casa Matriz

FECHAS DE VIGENCIA

DESDE	: Las 12 hrs. de	27 de noviembre de 2013
HASTA	: Las 12 hrs. de	01 de abril de 2015
PLAZO	: 490	días

MATERIA ASEGURADA

MATERIA	: Correcto uso de anticipos		
MONTO ASEGURADO	: 2.204,00	MONEDA	Unidad de Fomento
MONTO EN LETRAS	: DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100		
ASEGURADO	: Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol		
RUT	: 61.980.170 - 9		

CORREDOR

NOMBRE	: FR Group Corredores de Seguros		
RUT	: 79.619.240 - 2	COMISIÓN	: 10,00 %

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA	: 59,18	MONEDA	: Unidad de Fomento
IVA	: 11,24		
PRIMA TOTAL	: 70,42		

FECHA DE EMISIÓN : 27 de noviembre de 2013

Cesce Chile Aseguradora S.A.



POLIZA: 2.3.016803 CORRECTO USO DE ANTICIPOS

Rige póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata, Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL 1 02 077 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Esta entidad asegura mediante la tasa, vigencia, prima e impuestos detallados en la propuesta y que se individualizan a continuación con arreglo a las condiciones generales estipuladas en la póliza y sus anexos, aplicables al presente caso y aceptada por ambas partes a las particulares que se especifican, asegura dentro de los límites de la República de Chile.

CONDICIONES DE COBERTURA:

La presente póliza se extiende para el correcto uso de anticipos de para garantizar la efectiva utilización de los recursos transferidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Proyecto denominado "Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada".-

Deductibles: Sin deducibles

EXCLUSIONES:

Se excluye expresamente las obligaciones laborales y previsionales para los efectos de lo dispuesto en el Título VII, Párrafo primero del Código del Trabajo.

Se excluye de la cobertura de esta póliza lo dispuesto en el artículo 183 E del Código del Trabajo.

Se excluye expresamente de la presente póliza Multas y demás Cláusulas Penales.-

MONEDA UNIDAD DE FOMENTO:

Queda convenido entre las partes que para determinar el valor en pesos del presente contrato, se utilizará el valor de la UF informado por el Banco Central de Chile al momento del pago de la póliza o en caso de siniestro, al momento de pago de la indemnización.



POLIZA: 2.3.016803 CORRECTO USO DE ANTICIPOS

COBERTURAS

COBERTURA	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Correcto uso de anticipos	2.204,00	59,18	11,24	70,42

COSTO TOTAL

	MONTO ASEGURADO	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Correcto uso de anticipos	2.204,00	59,18	11,24	70,42
COSTO TOTAL	2.204,00	59,18	11,24	70,42

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	: Contado
VENCIMIENTO	: 30 de noviembre de 2013

Cesce Chile Aseguradora S.A.

Asegurado

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL
Y DE EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
- b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por si solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.



ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

DATOS DEL CLIENTE

PROONENTE	: Proyecto de Salud Educacional Ltda.		
RUT	: 76.144.826 - 9	FONO	:
DIRECCIÓN	: Mackenna 1422, Villa forestal bajo		
CIUDAD	: VIÑA DEL MAR	COMUNA	: V DEL MAR
ASEGURADO	: Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol		
RUT	: 61.980.170 - 9		

DATOS DEL ENDOSO

NÚMERO : 2.3.016803.0-001
RAMO : Correcto uso de anticipos
SUCURSAL : Casa Matriz

FECHAS DE VIGENCIA

DESDE : Las 12 hrs. de 28 de noviembre de 2013
HASTA : Las 12 hrs. de 02 de abril de 2015
PLAZO : 490días

MOTIVO DE ENDOSO

TIPO DE ENDOSO : Cambio de vigencia

CORREDOR

NOMBRE : FR Group Corredores de Seguros
RUT : 79.619.240 - 2

28 NOV 2013 COMISIÓN : 10,00 %

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA	: 0,00	MONEDA	: Unidad de Fomento
IVA	: 0,00		
PRIMA TOTAL	: 0,00		

FECHA DE EMISIÓN : 28 de noviembre de 2013

Cesce Chile Aseguradora S.A.

Cesce Chile Aseguradora S.A. - Apoquindo N° 4001 Oficina 201 Las Condes, Santiago - Tel. + 562 28209300 / Fax + 562 28209300



ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

CONDICIONES PARTICULARES DEL ENDOSO:

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE CORRIGE FECHA DE TERMINO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. DEBE QUEDAR VIGENTE HASTA EL DIA 02/04/2015.-

En todo lo no modificado rigen mismos términos y condiciones de póliza original.

Cesce Chile Aseguradora S.A.

Cesce Chile Aseguradora S.A. - Apoquindo N° 4001 Oficina 201, Las Condes, Santiago - Tel. + 562 28209300 / Fax + 562 28209300



ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

COBERTURAS

COBERTURA	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Correcto uso de anticipos	2.204,00	0,00	0,00	0,00

COSTO TOTAL

	MONTO ASEGURADO	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Correcto uso de anticipos	2.204,00	0,00	0,00	0,00
COSTO TOTAL	2.204,00	0,00	0,00	0,00

Cesce Chile Aseguradora S.A.

Cesce Chile Aseguradora S.A. - Apoquindo N° 4001 Oficina 201, Las Condes, Santiago Tel: + 562 28209300 / Fax: + 562 28209300

Página 3 de 3



CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2013



FORMATO A

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A 2013

1.- NOMBRE PROYECTO

Programa de Tratamiento **Ambulatorio** por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada en Modalidad Ambulatoria

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
Valparaíso	Valparaíso
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Valparaíso	Gran Bretaña 724. Playa Ancha

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Proyecto de Salud Educacional PROSEC LTDA
RUT	76.144.826-9
DIRECCIÓN	AV. Mackenna 1422, Forestal Bajo, Viña del Mar
TELÉFONO-FAX	32-2976343
E-MAIL	Prosec.ltda@gmail.com
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	76.144826-9

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Patricio Sepúlveda Céspedes
RUT	15.763.429-1
DIRECCIÓN	Mackenna 1422, Forestal Bajo, Viña del Mar
TELÉFONO-FAX	32-2976343
E-MAIL	patrisepulveda@gmail.com



5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Crédito e Inversiones BCI	
Nº DE CUENTA	43062199	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	FOJAS 105 VTA 100 DEL REGISTRO DE COMERCIO AÑO 2011.-	

6.- EQUIPO DIRECTIVO
(Incorporar también integrantes del equipo clínico)

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
PATRICIO ANDRÉS SEPÚLVEDA CÉSPEDES	REPRESENTANTE LEGAL
JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA	DIRECTORA FINANCIERA

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza	AV MACKENNA 1422 F. BAJO VIÑA DEL MAR	2976343	DATA, 1 NOTBOOK, 1 radio, 1 Led y 1 DVD



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Ley 20.603 que entrará en vigencia en diciembre de 2013, modificando la anterior 18.216, regula las condenas sustitutivas a las penas privativas de libertad y establece la facultad del Juez para imponer al condenado a Libertad Vigilada que presente consumo problemático de alcohol o drogas, la obligación de someterse a un tratamiento.

El Ministerio de Justicia, en conjunto con Gendarmería de Chile y SENDA, realizaron el año 2012 un estudio descriptivo exploratorio del consumo problemático de sustancias en la población condenada a Libertad Vigilada, con el fin de obtener una estimación de la cantidad de personas que podrían requerir tratamiento.

De acuerdo a ese estudio, a nivel nacional un promedio de 18,6% de personas condenadas a Libertad Vigilada presentarían consumo de alto riesgo de drogas, alcohol o ambas sustancias. Considerando que la población proyectada para el ingreso a Libertad vigilada durante todo el año 2014 alcanza a 5.377 personas, es posible estimar que, a nivel nacional, un total de 1000 personas presentarían consumo de alto riesgo y requerirían tratamiento.

Por diversos motivos, no toda la población que cumple los criterios diagnósticos para ingresar a tratamiento está dispuesta a someterse a una intervención, incluso en el marco de un contexto obligado. De acuerdo a la experiencia de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes, que establece la sanción accesoria de tratamiento por consumo de alcohol y drogas, se estima que aproximadamente un 56% de los adolescentes pesquisados con consumo de riesgo alto ingresan efectivamente a tratamiento. Sin embargo, las variables evolutivas asociadas a la población adulta infractora permiten prever un mayor cumplimiento de la condena, en comparación al comportamiento observado en la población adolescente.

En base a estos antecedentes, SENDA ha establecido la estimación de que un 80% del total de personas con Libertad Vigilada que presentan consumo de alto riesgo tendrán un ingreso efectivo a tratamiento.

De este modo, se ha definido que durante todo el año 2014, en el país cerca de 800 personas podrían ingresar a tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas, en el marco de la Ley 20.603.

En la V región, de acuerdo a la proyección de Gendarmería de Chile, reside cerca del 11,2% del total de la población condenada a libertad vigilada del país, por lo que se puede estimar que cerca de 601 personas ingresarían a cumplir condena en la región durante el año 2014.

Específicamente en el CRS de la ciudad de Valparaíso, se estima que cerca de 323 personas ingresarían a cumplir condena de libertad vigilada durante el año 2014. De ellas, 60 personas ((18,6%)) podrían presentar consumo de alto riesgo y requerir tratamiento, por lo que, en el transcurso del año 2014, 48 personas (80%) podrían ingresar efectivamente a un centro de tratamiento con el fin de dar cumplimiento a la pena definida por el Juez.



9.- JUSTIFICACIÓN

La Ley 20.603 constituye una experiencia inédita en nuestro país al establecer el contexto de tratamiento obligado para personas adultas con consumo problemático de alcohol y drogas. En este nuevo marco legal, el tratamiento constituye una de las condiciones de la pena y su cumplimiento es controlado por un Delegado de Gendarmería de Chile y supervisado por el Juez, a través de audiencias de seguimiento.

SENASA en conjunto con el Ministerio de Salud se han comprometido con el enorme desafío de garantizar el acceso oportuno a tratamiento para todas aquellas personas que, con la finalidad de dar cumplimiento a las condiciones de la pena de Libertad Vigilada, deciden ingresar a un programa de tratamiento.

Para cumplir con este objetivo, resulta necesaria instalación de una oferta de tratamiento especializada que brinde una atención integral a esta población, considerando tanto las variables asociadas al compromiso delictual, como los aspectos metodológicos específicos del contexto obligado.

En este sentido, el primer desafío que se ha definido es la necesidad de contar con nuevos dispositivos de tratamiento que cuenten con una infraestructura e implementación adecuada y con equipos clínicos especializados y capacitados para atender a esta población en las diferentes zonas del país.

La generación de proyectos con recursos públicos que contribuyan a la instalación de programas de tratamiento para personas condenadas a Libertad Vigilada, están orientados a asegurar el acceso a una intervención en espacios físicos apropiados que permitan la adecuada realización de las prestaciones individuales y grupales requeridas; considerando una ubicación urbana y de fácil acceso para los usuarios, familiares y Delegados de Gendarmería de Chile.

En el marco específico del tratamiento en contexto obligado, al apoyar la implementación de un Programa Residencial se busca garantizar que la adherencia de los usuarios al tratamiento y el logro de sus objetivos terapéuticos, dependan fundamentalmente de su voluntad y disposición, no siendo interferidos por la ausencia de espacios adecuados o de recursos que entorpezcan el tratamiento.

Para la instalación de un programa ambulatorio se ha elegido la comuna de Valparaíso, considerando el diagnóstico planteado para la V región y las condiciones de accesibilidad de dicha comuna que pueden favorecer la coordinación del equipo con Gendarmería de Chile y la integración de los usuarios a servicios básicos, red asistencial y otros recursos necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos.

Desde el ámbito técnico, se contempla la adquisición del equipamiento necesario para el funcionamiento del programa, material terapéutico, test diagnósticos, entre otros. En lo que respecta a funcionamiento se considera la compra mobiliario, implementación de espacios libres, salas de taller, salas de intervención y sala de medicamentos y primeros auxilios. Todo esto, enmarcado en el objetivo de brindar una atención de calidad para la intervención y tratamiento de los usuarios, en el contexto de la ley 20.603.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN N BENEFICIA RIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones		Hombres adultos condenados a libertad vigilada, en el marco de lo establecido por la ley 20.603, con presencia de consumo problemático de alcohol y/o drogas y un compromiso biopsicosocial moderado a severo, con residencia en la ciudad Valparaíso u otras cercanas.
	Mujeres		Mujeres adultas condenadas a libertad vigilada, en el marco de lo establecido por la ley 20.603, con presencia de consumo problemático de alcohol y/o drogas y un compromiso biopsicosocial moderado a severo, con residencia en la ciudad de Valparaíso u otras cercanas.
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 6 (45 a 64)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		15	

11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

El tratamiento de consumo problemático de alcohol y drogas para personas condenadas a libertad vigilada se concibe como un programa de salud mental integral que pretende abordar la problemática de consumo en un contexto de intervención más amplio.

En su marco conceptual incorpora un **Enfoque biopsicosocial**, perspectiva interdisciplinaria que en la comprensión del fenómeno de consumo de sustancias, considera la coexistencia e interrelación de los planos: biológico, psicológico y social. Entendiendo al tratamiento como “un proceso” consistente en un conjunto de acciones orientadas a la recuperación personal y social del drogodependiente y desarrolladas desde diversas áreas profesionales. (CONACE, 2005)

En este marco, el objetivo principal de la intervención no se circumscribe a la problemática de consumo, sino que se dirige a mejorar la calidad de vida de la persona, apoyándola en su integración social, familiar y laboral y en la construcción de un estilo de vida alternativo.

El tratamiento para la población condenada a libertad vigilada debe considerar la **dimensión delito** como un ámbito importante de la problemática que afecta al usuario. Debe tenerse en consideración que la investigación a nivel internacional no ha podido comprobar una relación causal entre el consumo abusivo de sustancias y la comisión de delitos. Sin embargo, la investigación ha mostrado que el consumo abusivo de drogas y de alcohol no tratado de la población infractora de ley puede exponerlos a un mayor riesgo de reincidencia delictual.

El modelo de Riesgo-Necesidad-Receptividad (RNR) (Andrews y Bonta 2010), para la intervención penal con personas infractoras de ley, define como “riesgos dinámicos” o “necesidades criminógenas”, a aquellos factores asociados con el comportamiento infractor que pueden cambiar cuando se implementan estrategias adecuadas, y cuya intervención se asocia con la disminución de la reincidencia delictual.

En este modelo el consumo problemático de alcohol o drogas constituye una necesidad criminógena, pero no forma parte de los principales riesgos para la reincidencia en el delito. Los autores distinguen “cuatro grandes necesidades criminógenas” que resulta fundamental intervenir: la trayectoria delictual; las cogniciones pro-delito, la asociación con pares infractores de ley y las pautas antisociales de la personalidad.

Por otro lado, en el abordaje de la población que ha infringido la ley, se deben considerar los **condicionantes de la variable género** que pudiesen estar influyendo en la mantención de los comportamientos de consumo y la actividad delictiva.

Diversos autores (en Herrington y Nee, 2005) han indicado que la socialización en los estereotipos sexuales es central en la asociación del género y la comisión de delitos. García y Ramírez (2011) sugieren que el diagnóstico del consumo problemático de sustancias no sólo debiera estar enfocado a la recopilación de antecedentes acerca de la historia del desarrollo y evolución del problema de salud, sino que también debiera explorarse los discursos subyacentes a los comportamientos de consumo que guardan relación con el refuerzo, la mantención o la potenciación de mandatos de género tradicionales.

Se deben evitar las concepciones simplistas, considerando que el género corresponde a una construcción cultural que se gesta a partir de procesos de socialización, por lo que los valores y representaciones asociados al ser hombre y mujer puede presentar diferencias importantes entre las distintas culturas o incluso entre las generaciones al interior de un mismo grupo social, contemplando, a su vez, la presencia en toda cultura de posiciones contraculturales alternativas al discurso dominante.

En un **tratamiento que se origina en contexto obligado**, es probable que la disposición motivacional del infractor de ley corresponda a motivación extrínseca (López Viets, Walker y Miller, 2002), es decir, el individuo ha aceptado ingresar al programa respondiendo a una exigencia del tribunal y con la finalidad de evitar una condena privativa de libertad.

La motivación extrínseca puede influir en que individuos inicialmente reticentes al tratamiento acepten el ingreso a éste, por lo que puede considerarse como una oportunidad para la intervención. Sin embargo, la investigación ha demostrado que el cambio confiable y constante en el tiempo está asociado con la motivación intrínseca; es decir, aquella que surge desde los intereses de la persona y que no es dependiente de motivadores externos (López Viets, Walker y Miller, 2002).

Cirillo(1997) plantea la distinción entre la terapia coaccionada y el acceso coaccionado a la terapia, considerando que una familia puede ingresar a terapia por la exigencia de un tribunal, pero que el asistente atento y experto puede provocar en ellos un auténtico pedido de cambio.

De ese modo, resulta fundamental que la intervención motivacional desarrollada por el equipo clínico, actúe facilitando un proceso de tratamiento dirigido a objetivos con un sentido personal, más allá de las exigencias de la condena.

La **Entrevista Motivacional** destaca como un enfoque de consejería para extraer y fomentar la motivación intrínseca para el cambio en individuos infractores de ley (López Viets, Walker y Miller, 2002; Walters, 2007).

Miller y Rollnick (2013) han redefinido a la Entrevista Motivacional como un estilo de comunicación colaborativo y orientado a metas, que presta atención particular al discurso de cambio. Su diseño apunta a fortalecer la motivación personal y el compromiso con una meta específica, por medio de la exploración de las propias razones para el cambio de la persona, dentro de una atmósfera de aceptación y compasión.

12.- METODOLOGÍA

El Tratamiento para Condenados a Libertad Vigilada en modalidad Ambulatoria constituye un conjunto de intervenciones programadas para responder a las necesidades de personas con consumo problemático de alcohol y/o drogas y un compromiso biopsicosocial moderado a severo, que pudiesen alcanzar logros terapéuticos significativos encontrándose insertos en su contexto familiar y comunitario.

Se contempla que la duración máxima del tratamiento ambulatorio debería ser de 12 meses, pudiéndose adecuar su extensión de acuerdo a las necesidades y recursos de cada usuario y su red de apoyo.

Esta modalidad de tratamiento incluye intervenciones individuales, grupales, familiares y comunitarias, distribuidas en una jornada terapéutica de 3 a 6 horas de intervención diaria, con una frecuencia de hasta 5 días de la semana, variable según los requerimientos de cada usuario. Los horarios de intervención deben organizarse en acuerdo con el usuario, familia y delegado GENCHI, considerando la situación laboral y educacional del usuario. Además, se debe contemplar que el tratamiento de alcohol y drogas constituye una acción complementaria a la intervención desarrollada por los delegados en cada CRS.

Para efectos del desarrollo del presente proyecto se contemplan 2 etapas:

1. Implementación del programa de tratamiento ambulatorio: considera actividades de equipamiento, conformación del equipo clínico, elaboración del programa terapéutico y coordinación inicial con delegados Genchi.
2. Tratamiento de personas condenadas a libertad vigilada: etapa que considera actividades de reevaluación diagnóstica, vinculación e intervención motivacional, evaluación integral, elaboración e implementación de planes de intervención, egreso y seguimiento y coordinación con delegados.

El programa de tratamiento ambulatorio considera las siguientes fases de intervención con los usuarios:

Ingreso y vinculación:

Primera etapa del tratamiento consistente en el ingreso y adaptación al funcionamiento general del centro, con actividades individuales orientadas a extraer y reforzar la motivación intrínseca para el cambio y favorecer el vínculo y alianza terapéutica.

En esta etapa se establece con el usuario el encuadre terapéutico que guiará el tratamiento en contexto obligado.

Evaluación y Diagnóstico integral:

Esta fase se desarrolla la evaluación interdisciplinaria y la elaboración del diagnóstico integral que orientará el diseño de un plan de tratamiento individual.

En este periodo también se iniciarán las intervenciones dirigidas a la compensación psíquica y somática del usuario, a la vez que, se avanzará en el cumplimiento de un plan inicial de cambio como apoyo estratégico para la fortalecer la motivación y compromiso con el tratamiento.

Tratamiento:

Esta etapa se centra en la implementación de plan de tratamiento individual, que incluye procesos psicoterapéuticos a nivel individual, grupal y familiar, la mantención de la



compensación psíquica y somática y el abordaje de objetivos terapéuticos que consideren áreas de: consumo de alcohol y drogas, salud mental, y física, dimensión motivacional, relaciones interpersonales, familia, trasgresión a la norma y delito e integración social

Egreso y seguimiento:

Etapa de cierre del proceso de tratamiento que considera la desvinculación progresiva del equipo terapéutico, relevando los logros y recursos del usuario y su familia.

Luego de efectuado el egreso, se contempla un periodo de seguimiento de 18 meses con actividades de periodicidad mensual, bimestral y semestral, según la etapa, con la finalidad de evaluar y reforzar la mantención de logros terapéuticos.

13.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

El Proyecto de Tratamiento Ambulatorio para personas condenadas a Libertad Vigilada tiene por objetivo brindar intervención integral y especializada a hombres y mujeres que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol que requieren ingresar a un tratamiento, en el marco del cumplimiento de su condena.

Mediante la ejecución del presente proyecto se pretende contribuir a la implementación y conformación de un Programa de Tratamiento Ambulatorio.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Contribuir implementación apropiada para el funcionamiento de un programa de tratamiento ambulatorio de consumo problemático de alcohol y drogas	Instalaciones físicas adecuadas adecuado funcionamiento de un programa de tratamiento, en conformidad al Reglamento Decreto n°4 del Ministerio de Salud.
Favorecer la instalación del mobiliario y de los implementos clínicos requeridos para el tratamiento en modalidad ambulatoria	Salas de intervención, oficinas y áreas comunes equipadas y adecuadas para un programa ambulatorio.
Conformar un equipo de tratamiento especializado y multidisciplinario para la atención de personas condenadas a libertad vigilada.	Equipo clínico constituido por psicólogo, trabajador social, psiquiatra, terapeuta ocupacional y técnico en rehabilitación, entre otros profesionales, con experiencia en el tratamiento de alcohol y drogas.
Elaborar un programa terapéutico para el tratamiento de personas condenadas a libertad vigilada.	Programa terapéutico, instrumentos clínicos y protocolos escritos y consensuados por los integrantes del equipo, en consideración de la variable delito y del contexto obligado.
Efectuar la confirmación de consumo problemático de alcohol y drogas, identificando la modalidad de tratamiento requerida.	Entrevistas de evaluación y devolución efectuada con todas las personas ingresadas desde el CRS. Informe a delegado de libertad vigilada y derivación a otra modalidad de tratamiento, cuando se requiera.
Promover la disposición al cambio, fortaleciendo la motivación intrínseca de las personas incorporadas a tratamiento en contexto obligado.	Intervención motivacional realizada y plan de cambio inicial elaborado con la totalidad de usuarios ingresados la programa. Intervención individual referida al contexto obligado desarrollada con todos los usuarios en tratamiento.
Desarrollar evaluación clínica e integral de las personas incorporadas a tratamiento	Evaluación integral realizada por los profesionales y técnicos del equipo terapéutico con los usuarios ingresados al programa, considerando las áreas: situación de consumo, salud mental y física, dimensión motivacional, relaciones interpersonales, familia, trasgresión a la norma y delito e integración social.
Elaborar e implementar planes de tratamiento individualizados de acuerdo a las necesidades específicas de los usuarios en tratamiento.	Planes de Tratamiento Individual elaborados y revisados periódicamente con los usuarios y familias y en coordinación con los delegados de libertad asistida.
Desarrollar acciones coordinadas y en conjunto con los delegados de Gendarmería de Chile que favorezcan el logro de los objetivos terapéuticos.	Informes sobre aspectos centrales del tratamiento enviados a los Delegados con periodicidad mensual. Planes de tratamiento individualizados revisados y consensuados con los delegados Genchi.
Favorecer al egreso de tratamiento la mantención de logros terapéuticos y la integración al contexto familiar, comunitario y de salud.	Intervenciones de preparación para el egreso efectuada con todos los usuarios del programa. Informe de egreso de tratamiento elaborado en conjunto con el usuario y su familia. Reuniones de coordinación con los delegados Genchi con todos los casos de egreso Actividades de seguimiento realizadas con todos los usuarios egresados.

14.- INDICADORES

- ✓ Certificado de autorización sanitaria otorgada por SEREMI de Salud.
- ✓ Informe de Visita de Supervisión Área de tratamiento SENDA
- ✓ Programa terapéutico escrito
- ✓ Registro en Ficha Clínica.
- ✓ Informes de reevaluación diagnóstica
- ✓ Instrumento Evaluación Integral e hipótesis diagnóstica
- ✓ Instrumento Plan de cambio inicial.
- ✓ Instrumento Plan de Tratamiento Individual
- ✓ Informes mensuales a delegados
- ✓ Registro diario de funcionamiento del centro
- ✓ Acuerdo en actas de Reunión con representantes GENCHI
- ✓ Registro SISTRAT

15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad	Implementación Programa de Tratamiento		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad consistente en la implementación de un programa de tratamiento a través de acciones de mantenimiento que posibiliten la entrega de tratamiento.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	4 semanas	6 días de la semana	192 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
MES DE ARRIENDO, MANTENCIÓN GASFITERIA, MANTENCIÓN DE INSTALACION ELECTRICA, MANTENCIÓN DE INSTALACION AGUA Y ALCANTARILLADO, MANTENCIÓN DE INSTALACION GAS, MANTENCION EXTERIOR PATIO/JARDIN, GASTOS LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO.			
Equipamiento			
Recurso Humano			
GESTOR DE IMPLEMENTACION GESTOR ADMINISTRATIVO			

Actividad Nº 2			
Nombre de la Actividad Equipamiento del programa de tratamiento			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad consistente en la adquisición e instalación de mobiliario e implementos clínicos requeridos para el programa de tratamiento ambulatorio</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	4 semanas	5 días de la semana	160 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET UTILES DE ASEO, MATERIALES DE OFICINA, ARMADOS DE MUEBLES,			
Equipamiento			
COMPRA DE MOBILIARIO COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA COMPRA DE ARTICULOS COMPUTACIONALES COMPRA DE MENAJES COMPRA DE ARTICULOS DE COCINA COMPRA DE ARTICULOS DE LIVING COMPRA DE ARTICULOS DE COMEDOR COMPRA DE ARTICULOS DE TOCADOR COMPRA DE ARTICULOS PARA HABILITAR OFICINAS COMPRA DE ARTICULOS PARA HABILITAR SALA DE TALLER COMPRA DE ARTICULOS PARA HABILITAR SALA DE ATENCION INDIVIDUAL COMPRA DE ARTICULOS PARA MEJORAR CONDICIONES DE JARDINES FARMACOS E INSUMOS BASICOS DE PRIMEROS AUXILIOS (Para revisión detallada diríjase al presupuesto 2013, equipamiento)			
Recurso Humano			
GESTOR DE IMPLEMENTACION GESTOR ADMINISTRATIVO			



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad Conformación y preparación del Equipo Terapéutico			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad consistente en la selección, contratación e inducción del equipo clínico encargado de las labores de tratamiento. Esta actividad contempla la participación en actividades de asesoría técnica de SENDA y reuniones para iniciar la coordinación con el equipo de delegados.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	4 semanas	5 días a la semana	160 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET GASTOS MATERIAL DE OFICINA			
Equipamiento			
Recurso Humano			
GESTOR DE IMPLEMENTACION GESTOR ADMINISTRATIVO			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad Elaboración de un Programa terapéutico			
Descripción y metodología de la Actividad <p>Actividad consistente en la redacción de un programa terapéutico y de los instrumentos técnico-clínicos y protocolos de procedimientos que guiarán la intervención con los usuarios en tratamiento</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al dia/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	4 semanas	5 días a la semana	80 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, MATERIALES DE OFICINA			
Equipamiento			
Recurso Humano PSIQUIATRA, COORDINADOR, TRABAJADOR SOCIAL, PSICOLOGO, PSICOLOGO, TERAPEUTA OCUPACIONAL, TECNICO EN REHABILITACION SECRETARIA RECEPCIONISTA MONITOR 1 MONITOR 2			



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Reevaluación diagnóstica	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Considerando que el ingreso a tratamiento obligado se ha generado en base a un informe diagnóstico realizado por el Servicio Médico Legal durante el período de investigación judicial previo a la sentencia y cuya duración es variable, la primera intervención del Centro de Tratamiento Ambulatorio con el usuario será una reevaluación del trastorno por consumo de sustancias y la actualización del compromiso biopsicosocial presentado, para, en base a ello, sugerir la modalidad de tratamiento más adecuada para la persona, en ese momento.</p> <p>La reevaluación se desarrollará en un periodo máximo de 10 días. Se contempla que sea efectuada, principalmente, por el psicólogo y el médico psiquiatra del Centro, a través de dos a tres sesiones de entrevista con la persona condenada, considerando la participación de un familiar o persona significativa en una de estas sesiones.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	2 Semanas	Diaria	40
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, MATERIALES DE OFICINA			
Equipamiento			
Recurso Humano			
PSIQUIATRA, PSICOLOGO			



Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad Intervención motivacional			
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad consistente en intervenciones individuales y familiares orientadas a extraer y promover la motivación intrínseca del usuario para participar en un programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas, desde el enfoque y metodología de la Entrevista Motivacional.			
La actividad se realiza con mayor intensidad al inicio del tratamiento, (2 a 3 veces por semana) con la finalidad de favorecer la alianza terapéutica y el compromiso del usuario con el programa. Posteriormente, una vez establecido el plan de tratamiento individual, la actividad motivacional se mantiene con una periodicidad de 2 a 4 veces al mes, en complementariedad a otras intervenciones terapéuticas, y de acuerdo a los requerimientos del usuario.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	13 meses	2 a 3 veces	416 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, UTILES DE ASEO, MANTENCION CASA-JARDIN, MATERIALES DE OFICINA			
Equipamiento			
Recurso Humano			
PSICOLOGO TERAPEUTA OCUPACIONAL TRABAJADOR SOCIAL			

Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		Evaluación y diagnóstico integral	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad consistente en la evaluación por parte de los profesionales psicólogo, trabajador social, terapeuta ocupacional, psiquiatra y técnicos en rehabilitación y la posterior construcción de un diagnóstico integral que considere las áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • situación de consumo, • salud mental y física, • dimensión motivacional, • relaciones interpersonales, • familia, • trasgresión a la norma y delito • integración social. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	13 meses	2 a 3 veces	416 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
MES DE ARRIENDO SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, TV CABLE, UTILES DE ASEO, MATERIAL OFICINA, MEDICAMENTOS, MANTENCION CASA-JARDIN			
Equipamiento			
Recurso Humano			
PSIQUIATRA COORDINADOR TRABAJADOR SOCIAL PSICOLOGO TERAPEUTA OCUPACIONAL TECNICO EN REHABILITACION SECRETARIA RECEPCIONISTA			



Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad		Elaboración, implementación y evaluación de planes de intervención individual	
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad consistente en la elaboración en acuerdo con el usuario un plan de tratamiento individual, considerando su evaluación periódica y modificación de acuerdo a los requerimientos presentados por los usuarios en los distintos momentos del tratamiento. Implementación de intervenciones individuales, grupales y familiares orientadas al logro de objetivos terapéuticos acordados con el usuario e informados al delegado y la familia, considerando las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none">- logro de abstinencia o disminución del patrón de consumo de alcohol o drogas- estabilización y tratamiento de problemáticas de salud mental- promover y fortalecer dinámica familiar favorable para el logro de objetivos terapéuticos del usuario y/o calidad de vida del grupo familiar.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	13 meses	2 a 3 veces	416 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, UTILES DE ASEO, CAJA CHICA, DESAYUNO – COLACIONES, MEDICAMENTOS, MATERIALES OFICINA, MATERIALES TALLERES, LOCOMOCIÓN, MANTENCION CASA-JARDIN			
Equipamiento			
Recurso Humano			
PSIQUIATRA, COORDINADOR, TRABAJADOR SOCIAL PSICOLOGO, PSICOLOGO TERAPEUTA OCUPACIONAL TECNICO EN REHABILITACION MONITOR 1 MONITOR 2			

Actividad N° 9



Nombre de la Actividad	Coordinación con delegados		
Descripción y metodología de la Actividad Esta actividad se realiza de manera transversal a todo el proceso de tratamiento y considera la elaboración de informes, reuniones de coordinación y encuentros orientados a la revisión de los planes de tratamiento individual.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	13 meses	2 a 3 veces	416 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET -TV-CABLE, UTILES DE ASEO, MANTENCION CASA-JARDIN MATERIAL EDUCATIVO, MATERIAL DE TALLERES			
Equipamiento			
Recurso Humano			
COORDINADOR TRABAJADOR SOCIAL PSICOLOGO			

Actividad N° 10	Preparación del egreso y seguimiento.
Nombre de la Actividad	

**Descripción y metodología de la Actividad**

Actividad consistente en la preparación para el egreso del usuario del centro de tratamiento.

Luego de efectuado el egreso se contemplan actividades de seguimiento con una periodicidad mensual, bimestral y semestral considerando la asistencia del usuario egresado al centro, visitas domiciliarias y contacto telefónico según el caso.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa de Tratamiento Ambulatorio Intensivo	18 meses	Bimensual - Semestral	18

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

MES DE ARRIENDO, SERVICIO LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO FIJO, TELEFONO MOVIL, INTERNET, DESAYUNO - COLACIONES, UTILES DE ASEO, MATERIALES OFICINA, MANTENCION CASA

Equipamiento**Recurso Humano**

PSIQUIATRA
COORDINADOR
TRABAJADOR SOCIAL
PSICOLOGO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14
1	Implementación de Programa de Tratamiento	X	X												
2	Equipamiento del programa de tratamiento	X	X												
3	Conformación del Equipo de Tratamiento		X												
4	Elaboración de un Programa terapéutico		X	X											
5	Reevaluación diagnóstica		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Intervención motivacional		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Evaluación diagnóstico integral	Y		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Elaboración, implementación y evaluación de planes de intervención individual			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Coordinación con delegados		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Preparación para el egreso				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

17.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	14 meses
----------------------------------------	-----------------

18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla una evaluación de proceso, referida a la implementación de las acciones definidas, así como también la evaluación de resultados e impacto del proyecto de acuerdo a los objetivos propuestos.

A medida que transcurre el tratamiento, se realizará una evaluación de la evolución del usuario en su proceso terapéutico. Esto implica observar la medida del logro de los objetivos, y evaluar en reunión del equipo el estado de avance.

Las variables a evaluar son las siguientes

- Patrón de consumo
- Situación familiar
- Relaciones interpersonales
- Situación ocupacional
- Situación legal
- Estado de salud mental
- Estado de salud física
- Estadio motivacional
- Objetivos incluidos en el Plan de Tratamiento Integral

Se utilizan los siguientes criterios para evaluar la evolución.

Con avances: Cuando ocurra cualquier cambio favorable en relación a las variables señaladas, que contribuya al logro de los objetivos planteados.

Con retroceso: Cuando ocurra cualquier cambio desfavorable en relación a las variables señaladas, que obstaculicen o disminuyan las probabilidades de lograr los objetivos del proceso terapéutico.

Sin avances: se mantienen los indicadores sin modificación respecto de la evaluación anterior.

Así mismo se evaluará el proyecto durante la implementación y al término de la duración de este con las variables pertinencia o relevancia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad con los criterios de logro alto, logro medio y logro bajo.

Pertinencia o relevancia: Observa la congruencia entre los objetivos del proyecto y las necesidades identificadas y los intereses de la población e instituciones (consenso social).

Eficacia: Es el grado en que se han cumplido los objetivos.

Eficiencia: Indica el modo en que se han organizado y empleado los recursos disponibles en la implementación del proyecto.

Sostenibilidad: Mantención del proyecto en el tiempo.



Variable	Conducta descrita	Con Avance	Sin Avance	Con Retroceso
Patrón de consumo	Sustancia principal de consumo, sustancias secundarias, vía de administración y frecuencia.			
Situación Familiar	Se evalúa la percepción del modo de vincularse de los miembros de la familia, entre todos los miembros, entre el/la usuario y los demás, y entre los demás y el/la usuario. Se utiliza el instrumento APGAR			
Relaciones interpersonales e intrapersonales	Se evalúa la forma en que el/la usuario se ve y actúa en relación a sí mismo y su relación con los demás. Para eso se utiliza la Escala de Bienestar psicológico bieps-a, que evalúa 4 dimensiones: vínculo, aceptación de sí mismo/control de situaciones, proyectos y autonomía.			
Situación socio-ocupacional	Se evalúa rutina del usuario, uso del tiempo libre, situación laboral y otros avances del proceso de integración socio-ocupacional.			
Situación legal	Estado de situación legal.			
Estado de salud mental	Evaluación psiquiátrica.			
Estado de salud física	Evaluación en consultorio.			
Estadio motivacional	Se evalúa si el/la usuario ha modificado su estado motivacional, de acuerdo a los criterios y etapas estipuladas por el Centro.			



EVALUACIÓN DE PROGRAMA Y RESULTADOS TERAPÉUTICOS A NIVEL DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Objetivos	Indicadores		Medios de Verificación
	Enunciado	Fórmula	
Facilitar el egreso por alta terapéutica	Que el 100% de los usuarios(as) terminen su proceso de tratamiento por motivo de alta terapéutica, teniendo como eje el cumplimiento de los objetivos del PTI Co-construido.	$\frac{\text{Nº de usuarios que egresan por alta terapéutica}}{\text{Nº de usuarios totales}} \times 100$	- Registro en ficha clínica. - Informe de egreso. - Registro estadístico SISTRAT.
Promover el logro de los objetivos del PTI Co-construido.	Que el 100% de los usuarios(as) logren los objetivos del PTI Co-construido al finalizar el proceso de tratamiento.	$\frac{\text{Nº de usuarios que cumplen los objetivos del PTI}}{\text{Nº de usuarios totales}} \times 100$	- Asistencia a intervenciones individuales y grupales - Registro en ficha clínica. - Evaluación y registro de avances en PTI.
Promover la mantención de la abstinencia y/o modificar el patrón de consumo	Que el 100% de los usuarios durante el transcurso del tratamiento modifiquen su patrón de consumo.	$\frac{\text{Nº de usuarios que modifican su patrón de consumo}}{\text{Nº de usuarios totales}} \times 100$	- Registro en ficha clínica - Resultados test de drogas - Registro de avances área de consumo en PTI
Facilitar revinculación familiar	Que el 100% de los usuarios durante el transcurso o final del proceso de tratamiento logren recuperar y/o mejorar la calidad de los lazos familiares, ya sea a nivel de vínculo, comunicación, etc.	$\frac{\text{Nº de usuarios que logran revinculación familiar}}{\text{Nº de usuarios totales}} \times 100$	- Asistencia a taller multifamiliar e intervenciones familiares - Registro en ficha clínica y libro de talleres - Registro de avances en área social en PTI
Facilitar reinserción socio-ocupacional e integración comunitaria	Que el 100% de los usuarios durante el transcurso o final de su proceso de tratamiento puedan desarrollar sus recursos personales para reintegrarse a nivel socio-ocupacional e integración comunitaria.	$\frac{\text{Nº de usuarios que logran reinserción}}{\text{Nº de usuarios totales}} \times 100$	- Asistencia a taller de habilidades para la vida personal y vida comunitaria - Registro en ficha clínica y libro de talleres - Registro de avances área socio-ocupacional en PTI
Fomentar el surgimiento de las potencialidades y herramientas personales de cada usuario	Que el 100% de los usuarios durante el transcurso de su tratamiento logre identificar y reconocer sus necesidades y potencialidades personales teniendo como eje la autorrealización.	$\frac{\text{Nº de usuarios que logran el surgimiento de sus potencialidades}}{\text{Nº de usuarios totales}} \times 100$	- Asistencia a Psicoterapia Individual e intervenciones grupales - Registro en ficha clínica - Registro de avances área psicológica en PTI



19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL PROSEC LTDA
DIRECCIÓN	GRAN BRETAÑA 724. PLAYA ANCHA
TELÉFONO-FAX	72116122
E-MAIL	PROSEC.LTDA@GMAIL.COM
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	76.144.826-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIO SEPULVEDA CESPEDES
RUT REPRESENTANTE LEGAL	15.763.429-1

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	PATRICIO SEPULVEDA CESPEDES
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
TELÉFONO	32-2976343
E-MAIL	PATRISEPULVEDA@GMAIL.COM

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL¹

PROYECTO O PROGRAMA	CTA TIEMPO ESPERANZA
AÑO DE EJECUCIÓN	2 AÑOS
COBERTURA	PLAN INTENSIVO POBLACION GRAL VIÑA DEL MAR
FINANCIAMIENTO	CONVENIO SENDA
PROYECTO O PROGRAMA	CTA TIEMPO DE CRECER
AÑO DE EJECUCIÓN	1 AÑO
COBERTURA	PLAN INTENSIVO POBLACION GRAL VIÑA DEL MAR
FINANCIAMIENTO	CONVENIO SENDA

¹ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario



4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	COORDINADOR - VACANTE
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	PSIQUIATRA – VACANTE
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

FECHA

FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	PSICOLOGO – VACANTE
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

[Large empty box for writing]

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

[Large empty box for writing]

FUNCTION QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

[Large empty box for writing]

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

[Large empty box for writing]

[Large empty box for writing]

FECHA

FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	PSICOLOGO – VACANTE
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

--	--

FECHA

FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	TRABAJADOR SOCIAL - VACANTE
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

FECHA

FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	TERAPEUTA OCUPACIONAL – VACANTE
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	TECNICO EN REHABILITACION - VACANTE
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

FECHA

FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	MONITOR SOCIAL 1 - VACANTE
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

--	--

FECHA

FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	MONITOR SOCIAL 2 – VACANTE - VACANTE
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

FECHA

FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	SECRETARIA RECEPCIONISTA - VACANTE
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

FECHA

FIRMA

1) IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	RRHH	OPERACIONALES

21.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Planilla EXCEL adjunta.



**PRESUPUESTO FORMATO A AMBULATORIO INTENSIVO
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

PRESUPUESTO 2013

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
TELEFONÍA, CABLE E INTERNET	2 MESES	\$	105.000	\$ 105.000
LUZ	2 MESES	\$	40.000	\$ 40.000
AGUA	2 MESES	\$	40.000	\$ 40.000
INSUMOS COMPUTACIONALES	2 MESES	\$	1.000.000	\$ 1.000.000
ARRIENDO	2 MESES	\$	900.000	\$ 900.000
TELEFONÍA MÓVIL	2 MESES	\$	45.000	\$ 45.000
LOCOMOCIÓN	2 MESES	\$	50.000	\$ 50.000
ALIMENTACIÓN	2 MESES	\$	100.000	\$ 100.000
MANTENCIÓN GASIFERIA	1	\$	300.000	\$ 300.000
MANTENCIÓN INSTALACIONES ELECTRICA	1	\$	600.000	\$ 600.000
REVISION INSTALACIONES GAS-AGUA-ALCANT	1	\$	300.000	\$ 300.000
MANTENCIÓN JARDIN	1	\$	200.000	\$ 200.000
MANTENCIÓN COCINA	1	\$	500.000	\$ 500.000
MANTENCIÓN MUROS	1	\$	1.989.990	\$ 1.989.990
RESOLUCIÓN SANITARIA	1	\$ 300.000		\$ 300.000
UTILES DE ASEO	1	\$	400.000	\$ 400.000
UTILES DE ESCRITORIO	1	\$	850.000	\$ 850.000
SUB TOTAL \$		\$ 300.000	\$ 7.419.990	\$ 7.719.990
TOTAL ITEM \$				\$ 7.719.990

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
MEDICAMENTOS	1	\$	659.206	\$ 659.206
MATERIAL EDUCATIVO Y TALLERES DELEGADOS	1	\$ 500.000		\$ 500.000
SUB TOTAL \$		\$ 500.000	\$ 659.206	\$ 1.159.206
TOTAL ITEM \$				\$ 1.159.206





PRESUPUESTO FORMATO A AMBULATORIO INTENSIVO
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

PRESUPUESTO 2013 - 2014



GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
TELEFONÍA, CABLE E INTERNET	2 MESES		\$ 105.000	\$ 105.000
LUZ	2 MESES		\$ 40.000	\$ 40.000
AGUA	2 MESES		\$ 40.000	\$ 40.000
INSUMOS COMPUTACIONALES	2 MESES		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
ARRIENDO	2 MESES		\$ 900.000	\$ 900.000
TELEFONÍA MOVIL	2 MESES		\$ 45.000	\$ 45.000
LOCOMOCIÓN	2 MESES		\$ 50.000	\$ 50.000
ALIMENTACIÓN	2 MESES		\$ 100.000	\$ 100.000
MANTENCIÓN GASFITERIA	1		\$ 300.000	\$ 300.000
MANTENCIÓN INSTALACIONES ELECTRICA	1		\$ 600.000	\$ 600.000
REVISION INSTALACIONES GAS-AGUA-ALCAN	1		\$ 300.000	\$ 300.000
MANTENCIÓN JARDIN	1		\$ 200.000	\$ 200.000
MANTENCIÓN COCINA	1		\$ 500.000	\$ 500.000
MANTENCIÓN MUROS	1		\$ 1.989.990	\$ 1.989.990
RESOLUCIÓN SANITARIA	1	\$ 300.000		\$ 300.000
UTILES DE ASEO	1		\$ 400.000	\$ 400.000
UTILES DE ESCRITORIO	1		\$ 850.000	\$ 850.000
TELEFONÍA, CABLE E INTERNET	12		\$ 420.000	\$ 420.000
LUZ	12		\$ 360.000	\$ 360.000
AGUA	12		\$ 360.000	\$ 360.000
INSUMOS COMPUTACIONALES	12		\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
ARRIENDO	12		\$ 7.200.000	\$ 7.200.000
GAS	12		\$ 300.000	\$ 300.000
TELEFONÍA MOVIL	12		\$ 360.000	\$ 360.000
LOCOMOCIÓN	12		\$ 600.000	\$ 600.000
ALIMENTACIÓN		\$ 200.000	\$ 1.800.000	\$ 2.000.000
MANTENCION CASA	12	\$ 1.200.000		\$ 1.200.000
UTILES DE ASEO	12		\$ 1.070.140	\$ 1.070.140
UTILES DE ESCRITORIO	12		\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
TOTAL ITEM \$		\$ 1.700.000	\$ 23.390.130	\$ 25.090.130
				\$ 25.090.130

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

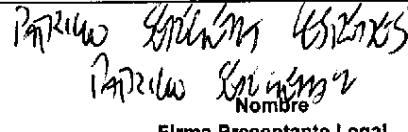
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
MEDICAMENTOS	1		\$ 659.206	\$ 659.206
MATERIAL EDUCATIVO Y TALLERES DELEGAD	1	\$ 500.000		\$ 500.000
MEDICAMENTOS	12		\$ 2.444.352	\$ 2.444.352
MATERIAL EDUCATIVO Y TALLERES GRUPALE	12		\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
PASEOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	12	\$ 1.200.000		\$ 1.200.000
SUB TOTAL \$		\$ 1.700.000	\$ 4.903.558	\$ 6.603.558
TOTAL ITEM \$				\$ 6.603.558

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN Y U OFICIO	CANTIDAD de profesionales DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO SEMANAL	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	SEENDA		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	SEENDA	
Gestor Técnico proyecto nov /dic	1	44		\$ 2.244.834	\$ 2.244.834	\$ 2.244.834
Gestor Administrativo proyecto nov/ dic	1	44		\$ 1.912.266	\$ 1.912.266	\$ 1.912.266
Coordinador Psicólogo Técnico Equipo Diciembre	1	30		\$ 693.120	\$ 693.120	\$ 693.120
Trabajador Social diciembre	1	30		\$ 637.670	\$ 637.670	\$ 637.670
Psiquiatra diciembre	1	6	\$ 277.778			\$ 277.778
Secretaria diciembre	1	40	\$ 222.222			\$ 222.222
Coordinador Técnico Equipo - Psicólogo	1	40		\$ 11.089.920	\$ 11.089.920	\$ 11.089.920
Trabajador Social	1	40		\$ 10.202.724	\$ 10.202.724	\$ 10.202.724
Psicólogo	1	30		\$ 7.652.040	\$ 7.652.040	\$ 7.652.040
Psicólogo	1	15		\$ 3.826.020	\$ 3.826.020	\$ 3.826.020
Psiquiatra	1	5		\$ 3.333.336	\$ 3.333.336	\$ 3.333.336
Técnico en Rehabilitación	1	30		\$ 4.325.064	\$ 4.325.064	\$ 4.325.064
Terapeuta Ocupacional	1	30		\$ 7.652.040	\$ 7.652.040	\$ 7.652.040
Monitores	2	4		\$ 887.184	\$ 887.184	\$ 887.184
Secretaria	1	40	\$ 2.666.664			\$ 2.666.664
SUB TOTAL \$			\$ 3.166.664	\$ 54.456.218	\$ 57.622.882	
TOTAL ITEM \$						\$ 57.622.882

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SEENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SEENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.700.000,0	\$ 23.390.130	\$ 25.090.130	24,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 1.700.000,0	\$ 4.903.558	\$ 6.603.558	5,2%
EQUIPAMIENTO	\$ 300.000,0	\$ 12.198.149	\$ 12.498.149	12,8%
RECURSOS HUMANOS	\$ 3.166.664,0	\$ 54.456.218	\$ 57.622.882	57,4%
TOTAL	\$ 6.866.664,0	\$ 94.948.055	\$ 101.814.719	100%


 Nombre
 Firma Presentante Legal



RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD de profesionales DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO SEMANAL	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	TOTAL \$		
				APORTE PROPIO	SENDA	APORTES
Gestor Técnico proyecto nov /dic	1	44	\$ 2.244.834	\$		2.244.834
Gestor Administrativo proyecto nov/dic	1	44	\$ 1.912.268	\$		1.912.268
Coordinador Psicológico Técnico Equipo Diciembre	1	30	\$ 693.120	\$		693.120
Trabajador Social diciembre	1	30	\$ 837.670	\$		837.670
Pequeña diciembre	1	6	\$ 277.778	\$		277.778
Secretaria diciembre	1	40	\$ 222.222	\$		222.222
SUB TOTAL \$			\$ 500.000	\$ 6.487.890		\$ 5.987.890
TOTAL ITEM \$						\$ 5.987.890

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 300.000	\$ 7.419.990	\$ 7.719.990	26,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 500.000	\$ 859.206	\$ 1.159.206	2,6%
EQUIPAMIENTO	\$ 300.000	\$ 12.108.149	\$ 12.408.149	47,3%
RECURSOS HUMANOS	\$ 500.000	\$ 5.407.890	\$ 5.907.890	21,3%
TOTAL	\$ 1.600.000	\$ 23.755.235	\$ 27.355.235	100,0%

Proprietary Srl Italy 2013





PRESUPUESTO FORMATO A AMBULATORIO INTENSIVO
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

PRESUPUESTO 2014

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD MESES	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
TELEFONÍA, CABLE E INTERNET	12		\$ 420.000	\$ 420.000
LUZ	12		\$ 360.000	\$ 360.000
AGUA	12		\$ 360.000	\$ 360.000
INSUMOS COMPUTACIONALES	12		\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
ARRIENDO	12		\$ 7.200.000	\$ 7.200.000
GAS	12		\$ 300.000	\$ 300.000
TELEFONÍA MÓVIL	12		\$ 360.000	\$ 360.000
LOCOMOCIÓN	12		\$ 600.000	\$ 600.000
ALIMENTACIÓN		\$ 200.000	\$ 1.800.000	\$ 2.000.000
MANTENCIÓN CASA	12	\$ 1.200.000		\$ 1.200.000
UTILES DE ASEO	12		\$ 1.070.140	\$ 1.070.140
UTILES DE ESCRITORIO	12		\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
SUB TOTAL \$		\$ 1.400.000	\$ 15.970.140	\$ 17.370.140
TOTAL ITEM \$				\$ 17.370.140

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
MEDICAMENTOS	12		\$ 2.444.352	\$ 2.444.352
MATERIAL EDUCATIVO Y TALLERES GRUPAL	12		\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
PASEOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	12	\$ 1.200.000		\$ 1.200.000
SUB TOTAL \$		\$ 1.200.000	\$ 4.244.352	\$ 5.444.352
TOTAL ITEM \$				\$ 5.444.352



HABILITACION

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL
Arreglo aletos		630.000	\$	630.000
Arreglo Carreteras y bajadas de agua		180.000	\$	180.000
Mantención de baño 2 piso		250.000	\$	250.000
Nivelación de techo/borde dormitorio 2 piso		1.380.000	\$	1.380.000
Barandas entrada para Minusvalidos		370.000	\$	370.000
Mantención acceso pasillo (Huinchra antideslizante)		78.000	\$	78.000
Cierre perimetral de sala de lavandería		720.000	\$	720.000
Instalación Cubierta Policarbonato patio techado		772.200	\$	772.200
Habilitación rampa de acceso minusválidos		950.000	\$	950.000
Instalación Portón de entrada		590.000	\$	590.000
Arreglos baño segundo piso		250.000	\$	250.000
Instalación de extractor de aire en baño casa		20.000	\$	20.000
Modificación de gasfitería en sala lavandería		300.000	\$	300.000
Pintura muros y cielo living		900.000	\$	900.000
Protección piso (baldosas estufas)		25.000	\$	25.000
Instalación de cañones y filtros para estufa a leña a combustión		120.000	\$	120.000
Instalación panel divisorio vidriado en beranda oficina 2 piso		150.000	\$	150.000
Arreglos baños para minusválidos		150.000	\$	150.000
Instalaciones y reparaciones eléctricas		350.000	\$	350.000
Instalaciones y reparación de gasfitería baños		200.000	\$	200.000
Instalación ventanillas en sala de ejercicio		700.000	\$	700.000
Pintura y mano de obra oficinas profesionales		400.000	\$	400.000
Pintura y mano de obra sala multiuso		320.000	\$	320.000
Modificación de pared para ampliación living		400.000	\$	400.000
Revestimiento paredes perimetrales sala de estar		120.000	\$	120.000
Arreglo cielo del baño 1 piso		670.000	\$	670.000
Cierre separación entre baño y dormitorio		180.000	\$	180.000
Modificación instalación eléctrica en dormitorios		52.000	\$	52.000
Modificación acceso a baño 1° piso		130.000	\$	130.000
Instalación planchas de clelos Dormitorios 1 piso		390.000	\$	390.000
Mejoramiento de ventilación de recintos húmedos		170.000	\$	170.000
Reparación piso en pasillos y dormitorios 1 piso		510.000	\$	510.000
Adecuar cuarto para leñera, aislación térmica		700.000	\$	700.000
Instalación tabiquería fachada para sala multiuso		1.230.000	\$	1.230.000
Mejoramiento de acceso principal		390.000	\$	390.000
Revisión de sistema alcantarillado		180.000	\$	180.000
Instalación puerta de acceso sala estar		250.000	\$	250.000
Extensión de oficinas		4.947.800	\$	4.947.800
Extensión de sala multiuso		3.400.000	\$	3.400.000
SUB TOTAL \$		\$ -	\$ 23.815.000	\$ 23.815.000
TOTAL ITEM \$				\$ 23.815.000

RECURSO HUMANO

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO SEMANAL	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	
			APORTE PROPIO	SENDA
Gestor de Proyecto Técnico diciembre	1	44	\$ -	\$ 1.052.128
Gestor de proyecto Administrativo diciembre	1	44	\$ -	\$ 1.052.128
				\$ 2.104.256
TOTAL ITEM \$				\$ 2.104.256

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA AÑO 2013

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	0.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 3.720.000	\$ 3.720.000	8.3%
EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ 15.187.990	\$ 15.187.990	33.9%
HABILITACION	\$ -	\$ 23.815.000	\$ 23.815.000	53.1%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 2.104.256	\$ 2.104.256	4.7%
TOTAL	\$ -	\$ 44.927.246	\$ 44.927.246	100.0%

Nombre
Firma Presentante Legal

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
PC ESCRITORIO HP All In One 23-B037 AMD 8GB	5		\$ 2.249.950	\$ 2.249.950
MULTIFUNCIONAL BROTHER LÁSER COLOR	2		\$ 879.990	\$ 879.990
IMPRESORA SAMSUNG LÁSER CLP-365W	2		\$ 199.980	\$ 199.980
PROYECTOR SONY VPL/DX120	1		\$ 329.990	\$ 329.990
PRESENTADOR LASER TARGUS AMP16US	1		\$ 19.990	\$ 19.990
LED SONY 32" HD	2		\$ 399.980	\$ 399.980
SOPORTE MURO DDESIGN	2		\$ 19.980	\$ 19.980
REPRODUCTOR DVD SONY	2		\$ 39.980	\$ 39.980
MICROCOMPONENTE SONY CMT-Fx200	2		\$ 139.980	\$ 139.980
PENDRIVE KINGSTON DTI 32 GB	3		\$ 56.970	\$ 56.970
MOUSE PAD HANDSTANDS	5		\$ 39.950	\$ 39.950
CAMARA DIGITAL SONY WX80 BIACK	1		\$ 119.990	\$ 119.990
SOFÁ MICA 3 CUERPOS + 2 POUF NEGRO	1		\$ 259.990	\$ 259.990
MESA DE CENTRO + MESA LATERAL CIC	2		\$ 199.980	\$ 199.980
SILLA TAPIZADA BASFLEX ISO	12		\$ 329.850	\$ 329.850
MICA SOFÁ 2 CUERPOS + 2 POUF NEGRO	2		\$ 339.980	\$ 339.980
ESCRITORIO SCANDINOVA 110X150 CM	4		\$ 299.960	\$ 299.960
MUEBLE PC SCANDINOVA 74X45X72CM	3		\$ 89.970	\$ 89.970
COMEDOR MICA PETTEGA 6 SILLAS	1		\$ 249.990	\$ 249.990
COMEDOR MICA BARCELONA 6 SILLAS	2		\$ 329.980	\$ 329.980
SILLÓN EJECUTIVO ASENTI	4		\$ 359.960	\$ 359.960
CAJONERA 3 CAJONES SCANDINOVA	3		\$ 134.970	\$ 134.970
SILLA DE DESCANSO HOME COLLECTION	3		\$ 59.970	\$ 59.970
SILLA VERONA RESINA APILABLE	30		\$ 149.700	\$ 149.700
COMEDOR SICILIA METAL-RATÁN 6 PIEZAS	1		\$ 79.990	\$ 79.990
COLCHONETAS CHILEACTIVO	15		\$ 231.000	\$ 231.000
REFRIGERADOR MABE	1		\$ 169.990	\$ 169.990

FRIGOBAR GENERAL ELECTRIC	1		\$ 69.990	\$ 69.990
ASPIRADORA DE ARRASTRE THOMAS 2000	1		\$ 69.990	\$ 69.990
ENCERADORA SOMELA E6300	1		\$ 69.990	\$ 69.990
ESTUFA FENSA A GAS FEL 1440	3		\$ 224.700	\$ 224.700
ESTUFA ELÉCTRICA RECCO 1200 WATTS	8		\$ 119.920	\$ 119.920
VENTILADOR PEDESTAL OSTER 16 PULG.	4		\$ 119.960	\$ 119.960
MICROONDAS THOMAS 23 LT, TH-23D02	2		\$ 99.980	\$ 99.980
COCINA MADEMSA 4 QUEMADORES DIVA-675	1		\$ 169.990	\$ 169.990
CAMPANA SINDELEN CA-610EIN	1		\$ 34.990	\$ 34.990
HORNO ELÉCTRICO TOYOTOMI 21 LT	2		\$ 79.980	\$ 79.980
HERVIDOR ELÉCTRICO OSTER 5970	6		\$ 149.990	\$ 149.990
BOTIQUÍN CON VITRINA ECOLE 2 PUERTAS	2		\$ 53.980	\$ 53.980
TERMO CON SIFÓN THERMOS	2		\$ 35.980	\$ 35.980
ALFOMBRA DIB SHAGGY ROJO	5		\$ 179.950	\$ 179.950
JUEGO DE VAJILLA CERÁMICA 30 P	3		\$ 44.970	\$ 44.970
JUEGO DE VAJILLA PORCELANA 30 P	2		\$ 39.980	\$ 39.980
CUCHILLERÍA FANTUZZI 24 PIEZAS PADUA	4		\$ 43.960	\$ 43.960
JUEGO CASA BONITA DE 18 VASOS	2		\$ 5.700	\$ 5.700
LÁMPARA MICA HALÓGENA METAL	2		\$ 51.980	\$ 51.980
EXTINTORES, TIMERS Y LUCES DE EMERGENCIA	2		\$ 139.970	\$ 139.970
JUEGO 6 TAZAS CON PLATO CAFÉ	2		\$ 9.980	\$ 9.980
SILLÓN EJECUTIVO ASENTI BAJO	2		\$ 43.980	\$ 43.980
PANASONIC TELEFONO DECT 1.9 GHZ	2		\$ 49.980	\$ 49.980
PANASONIC TELÉFONO ALÁMBRICO TS580	2		\$ 55.980	\$ 55.980
JUEGO DE BATERÍA BASIC 11 P	1		\$ 24.990	\$ 24.990
GABINETE 6 REPISAS 60X32X180 CM CEDRO	2		\$ 135.980	\$ 135.980
BASEMENT HOME ESPEJO RELIEVES	4		\$ 83.960	\$ 83.960
APLICUES, LAMPARAS E INSTALACION	1		\$ 239.990	\$ 239.990
GASCO CILINDRO GAS 15 KILOS	1		\$ 26.900	\$ 26.900
GASCO CILINDRO GAS 5 KILOS	2		\$ 37.800	\$ 37.800
VELADOR TVILUM 2 CAJONES	1		\$ 39.990	\$ 39.990
MESA DE PING - PONG AGM	1		\$ 119.990	\$ 119.990

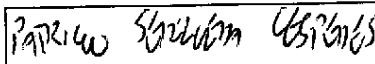
GAME POWER TACA TACA TAC-02	1		\$ 149.990	\$ 149.990
SEAGATE DISCO DURO 2TB EXPANSION	3		\$ 299.970	\$ 299.970
BALÓN PENALTY FUTSAL MATÍS 500	3		\$ 74.970	\$ 74.970
NOTEBOOK SAMSUNG INTEL CORE	1		\$ 349.990	\$ 349.990
BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	1		\$ 25.749	\$ 25.749
ORNAMENTACIÓN	1		\$ 340.000	\$ 340.000
MENAJE BAÑOS	1		\$ 200.000	\$ 200.000
CORTINAS-VISILLOS	1		\$ 300.000	\$ 300.000
SERVICIO ARMADO DE MUEBLES		\$ 300.000		\$ 300.000
SUB TOTAL \$		\$ 300.000	\$ 12.198.149	\$ 12.498.149
TOTAL ITEM \$				\$ 12.498.149

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD de profesionales DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO SEMANAL	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
				APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Coordinador Técnico Equipo - Psicólogo	1	40	\$ 11.089.920	\$ 11.089.920		
Trabajador Social	1	40	\$ 10.202.724	\$ 10.202.724		
Psicólogo	1	30	\$ 7.652.040	\$ 7.652.040		
Psicólogo	1	15	\$ 3.826.020	\$ 3.826.020		
Psiquiatra	1	5	\$ 3.333.336	\$ 3.333.336		
Técnico en Rehabilitación	1	30	\$ 4.325.064	\$ 4.325.064		
Terapeuta Ocupacional	1	30	\$ 7.652.040	\$ 7.652.040		
Monitores	2	4	\$ 887.184	\$ 887.184		
Secretaria	1	40	\$ 2.666.664		\$ 2.666.664	
SUB TOTAL \$			\$ 2.666.664	\$ 48.968.328	\$ 51.634.992	
TOTAL ITEM \$						\$ 51.634.992

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.400.000,0	\$ 15.970.140	\$ 17.370.140	23%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 1.200.000,0	\$ 4.244.352	\$ 5.444.352	6%
EQUIPAMIENTO				0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 2.666.664,0	\$ 48.968.328	\$ 51.634.992	71%
TOTAL	\$ 5.266.664,0	\$ 69.182.820	\$ 74.449.484	100%


 Patrick Segura 'C'
 Nombre
 Firma Presentante Legal





FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS CONVOCATORIA 2013

I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Código			
Organización Responsable	Proyecto de Salud Educacional, PROSEC, Ltda.		
Nombre del Proyecto	Programa de Tratamiento Ambulatorio por consumo problemático de Alcohol y/o Drogas, para personas condenadas a Libertad Vigilada.		
Cobertura	15 usuarios/as, ciudad de Valparaíso		
Duración del Proyecto	14 meses		

Presupuesto	2013	2014	Total
Monto solicitado a SENDA	\$ 25.765.235	\$ 69.182.820	\$ 94.948.055
Monto Total del Proyecto	\$ 27.365.235	\$ 74.449.484	\$ 101.814.719

Fecha de Evaluación	28-oct-13
---------------------	-----------

II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	10
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5
Focalización	3. Focalización del programa	10
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	10
Alto Impacto	5. Cobertura	5
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	10
	7. Adecuación presupuestaria	4
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	4
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	7

	10. Organización del equipo técnico profesional	4
* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos.	PUNTAJE TOTAL	69

III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO

El proyecto se evalúa con puntaje máximo en la mayoría de los criterios, destacando coherencia, especificidad, focalización y pertinencia, y una metodología muy adecuada al tratamiento con esta población. Si bien, no presenta la identificación y currículo de todos los profesionales del equipo, puesto que aún no se efectúa la contratación, el equipo profesional propuesto es el requerido para las intervenciones. La institución cuenta sólo con tres años de experiencia en tratamiento, pero destaca antecedentes de en tratamiento bajo supervisión judicial.



Carolina Bascuñán González
Asesora Técnica – Área Tratamiento

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2013**

**CODIGO
PROYECTO**

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL PROSEC LTDA		
NOMBRE PROYECTO	PROGRAMA DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA		
DURACION DEL PROYECTO	14 MESES (NOVIEMBRE 2013 A DICIEMBRE 2014)		
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001 (Presupuesto Corriente)		
MONTO TOTAL PROYECTO =	\$101.814.719 AÑO 2013 \$27.365.235 AÑO 2014\$ 74.449.484		
MONTO TOTAL PROYECTO = (SENDA)	\$98.948.055 AÑO 2013 \$25.765.235 AÑO 2014\$69.182.820		
REGION	COMUNA	LOCALIDAD	
Valparaíso	Valparaíso	Playa Ancha	

PRESUPUESTO 2013

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 300.000	\$ 7.419.990	\$ 7.719.990	28,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 500.000	\$ 659.206	\$ 1.159.206	2,6%
EQUIPAMIENTO	\$ 300.000	\$ 12.198.149	\$ 12.498.149	47,3%
RECURSOS HUMANOS	\$ 500.000	\$ 5.487.890	\$ 5.987.890	21,3%
TOTAL	\$ 1.600.000	\$ 25.765.235	\$ 27.365.235	100,0%

PRESUPUESTO 2014

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.400.000	\$ 15.970.140	\$ 17.370.140	23%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 1.200.000	\$ 4.244.352	\$ 5.444.352	6%
EQUIPAMIENTO				0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 2.666.664	\$ 48.968.328	\$ 51.634.992	71%
TOTAL	\$ 5.266.664	\$ 69.182.820	\$ 74.449.484	100%

PRESUPUESTO 2013-2014

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.700.000,0	\$ 23.390.130	\$ 25.090.130	24,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 1.700.000,0	\$ 4.903.558	\$ 6.603.558	5,2%
EQUIPAMIENTO	\$ 300.000,0	\$ 12.198.149	\$ 12.498.149	12,8%
RECURSOS HUMANOS	\$ 3.166.664,0	\$ 54.456.218	\$ 57.622.882	57,4%
TOTAL	\$ 6.866.664,0	\$ 94.948.056	\$ 101.814.719	100%

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2013**

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	-	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-	
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	

OBSERVACIONES

--

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	X	
Copia simple del Rol único tributario de la institución	X	
Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, con detalle de la directiva (no más de 90 días hábiles)	X	
Copia simple del documento donde conste la personería del representante legal.	X	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora.	X	
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862)	X	
Declaración jurada de responsabilidad penal de personas jurídicas	X	

Nombre Profesional SENDA	Ninoska Sandoval
Fecha de Aplicación Pauta	29/10/2013

N. Sandoval P.

Asesora Financiera
División Programática

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2013**

CODIGO PROYECTO	

Remesas:

PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL PROSEC LTDA

2013	1ra	25.765.235
2014	2da	27.673.128
2014	3era	41.509.692
	Total	94.948.055

Informe Técnicos

Fecha de presentación	periodo
10/01/2014	Fecha del convenio al 31/12/2013
02/05/2014	01/01/2014 al 30/04/2014
10/09/2014	01/05/2014 al 31/08/2014
09/01/2015	01/09/2014 al 31/12/2014

CARLOS SWETT MUÑOZ
NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS
R.U.T.: 8.290.073-5
Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309
Diego Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué
E-mail: carlosswett@123.cl

dos mil ochocientos ochenta y nueve



REPERTORIO N° 1.010/2011



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD



“PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA”

-O-

“PROSEC LTDA”

En Quilpué, Comuna del mismo nombre, República de Chile, a quince de abril del año dos mil once, ante mi, **CARLOS SWETT MUÑOZ**, abogado Notario Público Titular de Quilpué, con oficio en Diego portales setecientos noventa segundo piso, comparecen Don **PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES**, chileno, soltero, Terapeuta Ocupacional/Licenciado en Ciencias de la Ocupación Humana, domiciliado en Pasaje Lago Llanquihue número dos mil cuatrocientos nueve, Villa Pacífico, Quilpué, cédula de identidad y Rut quince millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintinueve guión uno, y

Doña JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA, chilena, soltera, Contador General, domiciliada en Villa Mauricio Rugendas, Pasaje José Gendarillas número doscientos veintiocho, Curauma, Placilla, Valparaíso, de paso en ésta, cédula de identidad y Rut trece millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta guión tres; mayores de edad, acreditan con las cédulas anotadas y exponen: que viene en constituir la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: PRIMERO: CONSTITUCIÓN por el presente instrumento don PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES, y doña JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en conformidad a las prescripciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho del catorce de marzo de mil novecientos veinte y tres y sus modificaciones teniendo a demás, presente las disposiciones de los Códigos civil y comercio que versan sobre la materia en todo lo que no se hubiere estipulado en este contrato. SEGUNDO: RAZÓN SOCIAL- La razón social será “PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA”, pudiendo actuar inclusive con los bancos y entidades financieras en general con el nombre de fantasía “PROSEC LTDA”. TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto la realización y administración de toda clase de actividades de desarrollo o protección social, fomento y desarrollo cultural y deportivo, de protección, conservación o recuperación del medio ambiente y la naturaleza en general, uso sustentable de recurso, protección, conservación o recuperación del patrimonio histórico o cultural, prestación de servicio de asistencia técnica en materias habitacionales, con o sin fines de lucro, de cualquier forma en que dicha actividad se desarrolle, sea, por ejemplo, a través de asesorías, educación, capacitación, proyectos tecnológicos, de

CARLOS SWETT MUÑOZ
NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS
R.U.T: 8.280.073-5
Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309
Diego Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué
E-mail: carlosswett@123.cl

dos mil ochocientos noventa

2.890



innovación y de cualquier otro tipo, con financiamiento público y/o privado a través de fondos concursables o no concursables, incluso formar sociedades y administrarlas, desarrollar inversiones financieras de cualquiera naturaleza, negocio inmobiliario, arrendamiento bienes o inmuebles. Asimismo podrá realizar todas las actividades inherentes a educación y salud mental, tratamiento de rehabilitación, como asimismo asesorías administrativas y contables. Para cumplir con su objeto la sociedad podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos jurídicos civiles y comerciales, negocios y convenciones y contratos, relacionados o no con su giro social que sean consecuentes al mejor cumplimiento de los fines sociales. Finalmente los socios podrán establecer otros negocios, giros o actividades que estimen convenientes a sus intereses sean o no similares, anexos o conexos a los del objeto principal sin necesidad de modificar o reformar los presentes estatutos. - **CUARTO:**

ADMINISTRACIÓN .- La administración de la sociedad, la representación y el uso de razón social corresponderá a don PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES, y doña JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA, quienes podrán actuar conjunta o separadamente por la sociedad y anteponiendo a la razón social a sus firmas la representarán con las más amplias facultades, pudiendo: A) Celebrar como sujeto activo o pasivo, cualquier tipo de contratos o convención nominado o innombrado, pactando en ello todo tipo de cláusulas y acuerdos , fijando deslindes, cabidas, precios, formas de pago, intereses, reajustes, cláusulas penales, condiciones, modos y obligaciones de todo orden; modificar, rescindir, resolver, rescindir y dejar sin efecto esos contratos.- B) Adquirir, comprar, enajenar, vender, ceder, dar y recibir en pago, permutar, grabar arrendar y dar en arrendamiento o administración sea por cuenta propia o ajena, y



a cualquier título, todo género de productos, mercaderías, materias primas, maquinarias, industrias y bienes raíces o muebles en general, corporales o incorpórales, acciones bonos, debentures y demás valores mobiliarios o cualquier otro derecho constituido en ellos.- C) Constituir aceptar, limitar, posponer y alzar hipotecas y prendas y prohibiciones, sean civiles, industriales, agrarias y especiales o bancarias.- D) Celebrar, modificar, liquidar, desahuciar o poner término a toda clase de contratos de arrendamiento de servicios, de confección de obras de construcción, instalaciones de depósitos, agencias, consignaciones y concesión de servidumbre, usufructo, uso, habitación, comodato, mutuos, anticresis, de seguros de transporte, de fletamiento, de distribución, de avíos, de igualas y cuentas mercantiles.- E) Constituir formar incorporarse, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades de cualquier orden público, cuentas en participación, sindicatos, comunidades, cooperativas y asociaciones, participación en ellas y en juntas representando a la sociedad con vos y voto y retirarse de las mismas.- F) Celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios, convenir remuneraciones, modificarlos, deshacérselas o ponerle término y actuar ante la inspección del trabajo, las instituciones previsionales y labores en general.- G) Transigir, comprometer, compensar, novar y remitir, cobrar y percibir el pago de toda clase de créditos y pagar cuanto adeudare la sociedad otorgando recibos, finiquitos y cancelaciones, conceder, quitar y esperar, renunciar a la acción resolutoria o a cualquier otro derecho que asista a la sociedad, celebrando las convenciones que procedan; pactar indivisión, pedir y hacer adjudicaciones de bienes; concurrir a los actos que requiera la partición de bienes; entrar o no en concurso, nombrar sindicatos, depositarios, peritos y tasadores, suscribir los instrumentos que sean

dos mil ochocientos noventa y uno

CARLOS SWETT MUÑOZ

NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS

R.U.T. 8.280.073-5

Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309

Diego Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué

E-mail: carlosswett@123.cl



menester y pedir las autorizaciones que procedan.- H) Efectuar toda clase de
de operaciones y representar a la Sociedad con las más amplias
facultades ante los bancos comerciales y de fomento, nacionales o
extranjeros, Banco Estado de Chile, Banco Central de Chile, Cajas o
institutos de previsión, Cooperativas, instituciones y organismos privados,
fiscales, semifiscales, municipales o de administración autónoma,
particularmente tratándose de operaciones de depósito, de crédito, de
fomento, de previsión, de ahorro o de otro orden.- I) Operar con las más
amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar,
vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés,
debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y
efectos de comercio, sean emitidos por el estado o por particulares,
pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a
cabو estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas,
contratar acreditivos, contratar mutuos y líneas de crédito.- J) Abrir, cerrar
o girar cuentas de ahorro, solicitar cambios de libreta de ahorro o aprobar
e impugnar saldos; abrir o girar en cuentas de depósito, cuentas
corrientes y/o a la vista; cobrar cheques nominativos o a la orden,
endosar cheques, retirar talonarios de cheques, reconocer y/o rechazar
saldos, autorizar cargos en cuentas; solicitar estado de cuenta, revalidar y
prorrogar cheques, protestar cheques, cerrar cuentas de depósitos,
contratar, operar tarjetas de cajeros automáticos; hacer o retirar
depósitos a la vista o a plazo; firmar recibos dinero y otorgar
cancelaciones, endosar vales a la vista; cobrar y percibir depósitos;
contratar o girar cuentas de créditos, sobrecargar en cuentas corrientes;
girar, aceptar y reaceptar letras de cambio; endosar pagarés en cobranza
y letras en dominio; descontar letras y pagarés; endosar letras en



cobranza; contratar préstamos; endosar pagarés en dominio; suscribir pagarés; ceder créditos y aceptar cesiones; contratar boletas de garantía; renovar o prorrogar pagarés; novar contratar, operar tarjetas de crédito; endosar letras y pagarés en garantía, entregar valores en garantía, constituir fianza, codeudor solidario, hipotecas, prendas, hipotecas a favor de terceros y prendas a favor de terceros, posponer garantías, pactar cláusula penal y solidaria, avalar letras y pagarés, endosar certificados de depósito y vales en prenda; retirar letras, pagarés y valores en garantía; depositar y retirar valores en custodia, arrendar y administrar cajas de seguridad; poner término a contrato de arriendo; contratar seguros; suscribir convenio de servicios; realizar operaciones de cambios internacionales, solicitar apertura de cartas de crédito, retirar o endosar documentos de embarque, compraventa de divisas, firmar informes de importación o exportación.- K) Representar a la sociedad con las más amplias facultades ante los Bancos Comerciales, Banco Central, Banco Estado de Chile y demás autoridades y entidades de derecho público o privado circundadas al comercio internacional, realizar operaciones de importación y/o exportación de todo tipo de bienes, ya sea en carácter de permanente o en administración temporal, hacer presentaciones y firmar todo tipo de documentos, especialmente registros de importación y/o exportación, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes anexas, cartas explicativas, solicitar créditos documentarios y acreditivos; tomar, retirar, endosar, ceder, transferir y cancelar documentos de embarque, conocimientos y facturas, pagarés y letras de cambio para respaldar créditos, pólizas, manifiestos, instrumentos por pérdida, averías de origen y boletas bancarias y pedir la devolución de dichos documentos; constituir finanzas y garantías; solicitar la modificación de

CARLOS SWETT MUÑOZ
NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS
R.U.T.: 6.280.073-5
Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309
Diego Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué
E-mail: carlosswett@123.cl

dos mil ochocientos noventa y dos



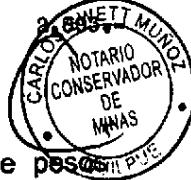
las condiciones bajo las cuales se han autorizado una determinada operación; reexportar, efectuar todo tipo de operaciones de cambio internacionales; comprar y vender divisas; retirar del Banco Central de Chile, los cheques o certificados de valor divisible o cualquier otro valor o documento que en el futuro se consulte para efectuar las devoluciones o Draw Back y parar otorgar el correspondiente recibo.- L) Habilitar almacenes particulares; prestar solicitudes y peticiones ante las Aduanas y ejecutar toda clase de gestiones y actuaciones ante las mismas y en cualquier puerto o aeropuerto.- M) Representar a la sociedad ante el servicio de Impuestos Internos y Tesorerías.- realizar todas las gestiones y actuaciones necesarias para tramitar y, obtener la devolución de impuestos de cualquier naturaleza firmando los documentos necesarios y efectuando las declaraciones juradas que sean menester; presentar solicitudes y reclamaciones antes las Oficinas del Servicio de Impuestos Internos y/o Tesorerías.- Efectuar y obtener inversiones y aportes de capital en el país y en el extranjero y tramitar y obtener su aprobación ante los organismos y autoridades competentes.- N) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres y marcas comerciales modelos industriales y patentes de inversión; deducir oposiciones y contratariás, solicitar nulidades y en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean precedentes en esta materia.-O) Establecer agencias, sucursales, sedes y demás de esta especie en Chile y en el Extranjero.- Aceptar y encargar mandatos, comisiones o representaciones generales o especiales, revocarlos y pedir rendición de cuentas; conferir poderes generales y especiales y revocarlos.- P) Retirar correspondencia común o certificada, retirar todo documento que venga en consignación a la sociedad, encomiendas, giros postales, y telegráficos y remesas en



general, en los Correos de la República, en el Telégrafo del Estado o comercial o en otras entidades afines.- Q) Tramitar todo tipo de peticiones y/o autorizaciones que sean menester para que la sociedad establezca cualquier clase de negocio o actividad comercial o industrial ante instituciones y organismos públicos o privados, fiscales, semifiscales, autónomos y municipales.- R) Delegar en todo o en parte sus facultades en otro socio.- S) Representar extrajudicialmente a la sociedad ante todo tipo de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales y ante cualquier persona jurídico de derecho público o privado, sin limitación alguna.- T) Representar judicialmente a la sociedad ante todos los Tribunales Ordinarios y Especiales , Arbitrales o Administrativos de la Republica y en todo tipo de gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlos como demandante, demandada o terceros de cualquier especies, pudiendo ejercer toda clase de acciones ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza, con todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que se dan por expresamente reproducidos en este acto, especialmente las de aceptar demandas, contestar demandas, renunciar a los recursos y plazos legales, desistirse en primera instancia de la acción deducida, transigir, comprometer, cobrar y percibir, celebrar convenios, avenimientos o transacciones judiciales, prejudiciales o extrajudiciales, designar árbitros, en cualquier forma con las facultades hasta de arbitrajadores, fijar domicilio y prorrogar jurisdicción. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la administración del socio fallecido pasara por este solo hecho al heredero que designe la sucesión , quien administrara conjuntamente con el socio sobreviviente.- **QUINTO:**

CARLOS SWETT MUÑOZ
NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS
R.U.T: 8.280.073-5
Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309
Diego Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué
E-mail: carlosswett@123.cl

dos mil ochocientos noventa y tres



CAPITAL. - El capital social es la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), que cada uno de los socios aporta y se compromete a

aportar de la siguiente forma: Uno) El socio Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes aporta la suma de dos millones quinientos mil pesos, (\$2.500.000), equivalente al cincuenta por ciento del capital social, que entera y paga al contado, en dinero efectivo, que ingresa en este acto en arcas sociales; Dos) La socia doña Joselyn Fernanda González Vega, aporta la suma de dos millones quinientos mil pesos, (\$ 2.500.000), equivalente al cincuenta por ciento del capital social, que entera y paga al contado, en dinero efectivo, que ingresa en este acto en arcas sociales.-

SEXTO: RESPONSABILIDAD .- La responsabilidad de sus socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- **SÉPTIMO: UTILIDADES Y**

PERDIDAS. - Las utilidades y pérdidas que arrojen cada ejercicio social se distribuirán entre los socios de acuerdo al monto de sus respectivos aportes.- Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades las cantidades que entre ellos acuerden conforme a la disponibilidad de caja.- **OCTAVO:**

BALANCE. - La sociedad practicará balance e inventario los treinta y uno de diciembre de cada año.- **NOVENO: DOMICILIO.** El domicilio de esta sociedad será la ciudad de Quilpué, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en otras ciudades del país o en el extranjero.-

DECIMO: DURACIÓN. La sociedad comenzará a regir a partir de esta fecha y tendrá una duración indefinida, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de ponerle, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción social y se notificará judicialmente en forma personal o por aviso o en la forma especial del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, si procediere, a los demás socios, todo con una anticipación de a lo menos seis meses antes del fin



del año calendario en que este en curso.- **UNDÉCIMO: FALLECIMIENTO:** En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes y la porción de sus derechos, acciones, cuotas de capital y de participación de utilidades y pérdidas se transmitirá a sus representantes o herederos, debiendo los herederos del socio fallecido designar un mandatario común.- **DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN Y RETIRO DE UTILIDADES.** La participación de los socios en las utilidades se liquidará anualmente sin perjuicio de que la sociedad determine una distribución distinta de acuerdo a las proyecciones financieras de la empresa, o conforme a las disponibilidades de caja y resultados financieros en la gestión, a través de los administradores respectivos.- **DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN.** La sociedad se disolverá de acuerdo a causales específicamente establecidas por la ley o de común acuerdo por las partes.- **DÉCIMO CUARTO: LIQUIDACIÓN.** La liquidación de la sociedad se efectuará de común acuerdo por los socios, o en su defecto, por un liquidador que se designará en su oportunidad de igual forma y a falta de este por la justicia ordinaria.- En todo caso este liquidador actuará con las facultades que le confiere los artículos cuatrocientos nueve y siguientes del código de comercio.- **DÉCIMO QUINTO: ARBITRAJE.** Cualquier dificultad que se suscite entre los socios relativo a este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o disolución anticipada o no, será resuelta por un árbitro arbitrador, el nombramiento se hará de común acuerdo por las partes o en subsidio por la justicia ordinaria del domicilio social.- **DECIMO SEXTO: MANDATO.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Conservador de

dos mil ochocientos noventa y cuatro 2.894.-

CARLOS SWETT MUÑOZ
NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS

R.U.T. 8.280.073-5

Ds. 1100 Domo 254 1302 - Fono Fax 2541309
N 1994 Domo Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué
E-mail: carlosswett@123.cl

4°

Ds. \$ 40.000
N 231680

Comercio respectivo. Escritura redactada según minuta del abogado

Carlos Echeverría Jara.- En comprobante previa lectura firman los
comparecientes.- Del Repertorio N° 1.010.- DOY FE.

Patricio Sepulveda

PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES

NOMBRE: *Patricio Sepulveda Cespedes*

RUT: 15.763.429-1

Joselyn Fernanda Gonzalez Vega

NOMBRE: *Joselyn Gonzalez Vega*

RUT: 13.852.130-3



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA QUE AUTORIZO,
FIRMO Y SELLO.
QUILPUÉ, 15 ABR 2011.



CARLOS SWETT MUÑOZ
NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS
R.U.T.: 8.280.073-5
Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309
Diego Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué
E-mail: carlosswett@123.cl

EXTRACTO

CARLOS SWETT MUÑOZ, Notario Público Quilpué, Diego Portales 790 2º Piso, certifica por escritura hoy ante mí: **PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES**, Pasaje Lago Llanquihue 2409, Villa Pacífico, Quilpué y **JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA**, Villa Mauricio Rugendas, Pasaje José Gendarillas 228, Curauma, Placilla, Valparaíso, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social: "**PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA**", fantasía: "**PROSEC LTDA**". **OBJETO**: Realización y administración toda clase actividades de desarrollo o protección social, fomento y desarrollo cultural y deportivo, protección, conservación o recuperación del medio ambiente y naturaleza en general, uso sustentable de recurso, protección, conservación o recuperación del patrimonio histórico o cultural, prestación de servicio asistencia técnica materias habitacionales, con o sin fines de lucro, cualquier forma en que dicha actividad se desarrolle, sea, por ejemplo, a través de asesorías, educación, capacitación, proyectos tecnológicos, innovación y cualquier otro tipo, con financiamiento público y/o privado, a través de fondos concursables o no concursables, incluso formar sociedades y administrarlas, desarrollar inversiones financieras de cualquiera naturaleza, negocio inmobiliario, arrendamiento bienes o inmuebles. Asimismo podrá realizar todas las actividades inherentes a educación y salud mental, tratamiento rehabilitación, como asimismo asesorías administrativas y contables. Ejecutar y celebrar todo tipo actos jurídicos, civiles y comerciales, negocios, convenciones y contratos relacionados o no giro social. Socios podrán establecer otros negocios, giros o actividades estímen convenientes sin necesidad de modificar estatutos. **ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL**: Ambos socios conjunta o separadamente. **DURACIÓN**: Indefinida, contar fecha escritura. **CAPITAL**: \$5.000.000, socios aportan: \$2.500.000, cada uno, contado dinero efectivo, enterado caja social. **DOMICILIO**: Quilpué, sin perjuicio establecer sucursales o agencias otras ciudades del país o extranjero. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada.- Quilpué, 15 Abril 2011.-



DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 39.948

sábado, 30 de abril de 2011

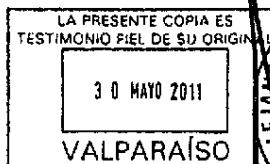
E-131 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

343326 PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA.

CARLOS SWETT MUÑOZ, Notario Público Quilpué, Diego Portales 790 2º Piso, certifica por escritura hoy ante mí: PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES, Pasaje Lago Llanquihue 2409, Villa Pacífico, Quilpué y JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA, Villa Mauricio Rugendas, Pasaje José Ganderillas 228, Curauma, Placilla, Valparaíso, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social: "PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA", fantasía: "PROSEC LTDA". OBJETO: Realización y administración toda clase actividades de desarrollo o protección social, fomento y desarrollo cultural y deportivo, protección, conservación o recuperación del medio ambiente y naturaleza en general, uso sustentable de recurso, protección, conservación o recuperación del patrimonio histórico o cultural, prestación de servicio asistencia técnica materias habitacionales, con o sin fines de lucro, cualquier forma en que dicha actividad se desarrolle, sea, por ejemplo, a través de asesorías, educación, capacitación, proyectos tecnológicos, innovación y cualquier otro tipo, con financiamiento público y/o privado, a través de fondos concursables o no concursables, incluso formar sociedades y administrarlas, desarrollar inversiones financieras de cualquiera naturaleza, negocio inmobiliario, arrendamiento bienes o inmuebles. Asimismo podrá realizar todas las actividades inherentes a educación y salud mental, tratamiento rehabilitación, como asimismo asesorías administrativas y contables. Ejecutar y celebrar todo tipo actos jurídicos, civiles y comerciales, negocios, convenciones y contratos relacionados o no giro social. Socios podrán establecer otros negocios, giros o actividades estímen convenientes sin necesidad de modificar estatutos. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: Ambos socios conjunta o separadamente. DURACIÓN: Indefinida, contar fecha escritura. CAPITAL: \$5.000.000, socios aportan: \$2.500.000, cada uno, contado dinero efectivo, enterado caja social. DOMICILIO: Quilpué, sin perjuicio establecer sucursales o agencias otras ciudades del país o extranjero. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada.- Quilpué, 15 Abril 2011.



CVE: 343326 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.759.
Ingresé este código en www.diariooficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



Bci

CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA**, RUT **76.144.826-9**, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.	Tipo Cuenta.	Fec. Apertura.
43062199	Cuenta Corriente	2012-06-05

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 23 de Octubre de 2013

ANA LORENA SÁNCHEZ DEL POZO
Asistente Servicio Clientes
Quilmes
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

JEFE OPERACIONES

**CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D
TELEFONO 6927000 - FAX 6953775
INTERNET: www.bci.cl
SANTIAGO - CHILE**



Certificado de Inscripción

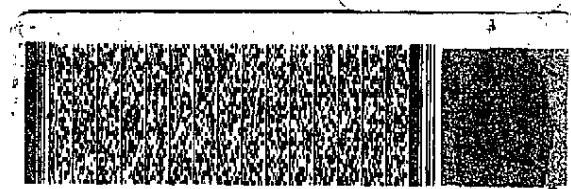
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL PROSEC. LTDA**, RUT **76.144.826-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **24/10/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PATRICIO ANDRES SEPÚLVEDA CÉSPEDES
RUT del Representante Legal	: 15.763.429-1
Nombre de la Institución	: PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL PROSEC. LTDA
RUT de la Institución	: 76.144.826-9
Fecha de emisión del certificado	: 24/10/2013



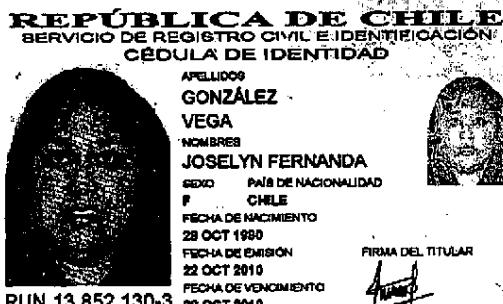
Nº de Serie: A002827708 Sexo Nac: N° 1626, S, 1984, QUILPUÉ

IDCHL 1576342916E27<<<<<<<<
8410238M1410239CHLA002827708<3
SEPULVEDA<CESPEDES<<PATRICIO<A

CERTIFICO: Que la presente es copia
fotostática fiel del original que he tenido
a la vista y que devuelvo en este acto al
interesado.

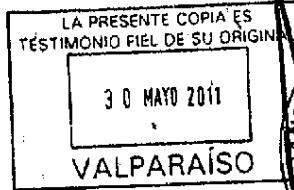
12 MAY 2011

CARLOS SWETT MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO
Y CONSERVADOR DE MINAS
QUILPUE



Nº de Serie: A622925249 Info Nac N° 1385213030, VIRA DEL MAR
Profesión: NO INFORMADA

IDCHL1385213030E35<<<<<<<<
8010281F19102876HLA022925249<9
GONZALEZ<VEGA<<JOSELYN<FERNAND



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
PROYECTO DE SALUD-EDUCACIONAL LIMITADA

DIRECCION: AV. MACKENNA 1420
VINA DEL MAR

RUT
76.144.826-9



7614482600

13
NOTARIA
ACUNA PEREZ

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Requerido, no procederá el cobro de IVA en los siguientes casos:
- Contrato de crédito suscrito por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D L 825 Ley de IVA.
FECHA EMISIÓN 16/02/2012. N° DE SERIE: 20120473563

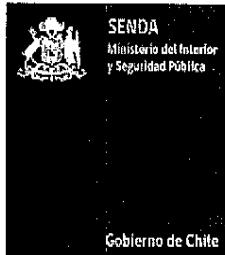


1000002900932

ES COPIA FOTOSTATICA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TERMINADO DE VENTA Y DEVUELO
EN ESTE ACTO

23 JUL. 2012

JORGE ACUNA PEREZ
N P
13
NOTARIA
ACUNA PEREZ



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile a 23 Octubre de 2013, don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes RUT N° 15.763.429-1 representante legal de Proyecto de Salud Educacional Prosec.Ltda, RUT N° 76.144.826-9, viene en declarar que:

La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8º de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.



Firma

Firma:
Nombre: Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes
RUT: 15.763.429-1

CONSERVADOR DE BIENES RAICES
Y COMERCIO DE QUILPUE

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO,
Que suscribe certifica: Que al margen de la inscripción de
Sociedad "**PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL**
LIMITADA", corriente a fojas 105 vta. N° 100, del Registro
de Comercio del año 2011, **no** hay constancia de haberse
anotado su disolución anticipada o que alguno de sus
socios hubiere manifestado su voluntad de ponerle
término.- QUILPUE, 18 DE OCTUBRE DE 2013.-



Justificación Asignación Directa Proyecto de Salud Educacional, PROSEC, Ltda.

Proyecto: Proyecto de Tratamiento Ambulatorio por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a Libertad vigilada.

1. Que la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos fenómenos. Para ello, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de sustancias que resulten problemáticos.
2. Que en dicho sentido, la ENDA 2011 – 2014 reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población.
3. Que en este contexto, una de las acciones más relevantes es el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.
4. Que uno de los grupos poblacionales focalizados es el de las personas con consumo problemático de sustancias que, además de ello, presenta problemas con la justicia.
5. Que la ley 20.603, que establece penas sustitutivas a la privación de libertad, en su artículo 17 bis, señala que si el condenado a libertad vigilada o libertad vigilada intensiva presentare un consumo problemático de drogas o alcohol, el tribunal deberá imponerle, en la misma sentencia, la obligación de asistir a programas de tratamiento de rehabilitación de dichas sustancias.
6. Que en virtud de lo anterior, Senda ha asumido el levantamiento de una oferta específica de tratamiento en respuesta a la ley 20.603, a través de proyectos piloto que faciliten la instalación de los Centros de tratamiento Residenciales y Ambulatorios requeridos en el país, de acuerdo a las estimaciones de población realizadas por Gendarmería de Chile
7. Que la oferta de tratamiento específica para la población que cumple condena a libertad vigilada, debiera incorporar modelos de intervención y equipos clínicos especializados en el tratamiento de alcohol y drogas con población que ha infringido la Ley y que ingresa a tratamiento en contexto obligado.
8. Que en lo referente a la oferta de tratamiento en modalidad Ambulatoria, el contexto jurídico de la Ley 20.603 y el modelo de intervención de Gendarmería de Chile, definen que los Centros de Tratamiento debieran contar con enfoque de intervención individualizados y horarios de atención flexibles, favoreciendo el proceso de reinserción laboral de las personas condenadas.
9. Que la proyección de Gendarmería de Chile indica que del total de personas que ingresarían a la condena de Libertad Vigilada durante el año 2014, cerca del 6% correspondería al CRS de Valparaíso, es decir, cerca de 323 personas. Considerando la estimación de presencia de consumo problemático de alcohol y drogas en esta población

(18,6%) es posible estimar que cerca de 60 personas presentarían consumo de alto riesgo y requerirían tratamiento y, de ellas, 48 personas (80%) podrían ingresar efectivamente a un centro de tratamiento con el fin de dar cumplimiento a la pena establecida por el tribunal.

10. Por lo tanto, se ha identificado la necesidad de instalar un programa de tratamiento ambulatorio en la ciudad de Valparaíso, considerando, además, que esta ciudad cuenta con las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento, tales como: acceso a servicios básicos, red asistencial y otros necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos.
11. Que “Proyecto de Salud Educacional, PROSEC, Ltda.” es una entidad privada con fines de lucro, creada en 2011, y cuenta con experiencia en Tratamiento de personas que presentan consumo problemático de sustancias.
12. Que en la actualidad, “Proyecto de Salud Educacional, PROSEC, Ltda.”, recibe financiamiento privado y público, siendo este último el de mayor envergadura, correspondiente al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). Que en ese marco, esta institución otorga tratamiento a adultos de población general incorporados en el programa Tribunales de Tratamiento de Drogas, por lo que, cuenta con experiencia y especialización en la intervención bajo supervisión judicial, desarrollada en intensiva coordinación con el ámbito jurídico.
13. Que en ese contexto, “Proyecto de Salud Educacional, PROSEC, Ltda.”, cuenta con experiencia y reconocida capacidad técnica para desarrollar programas para el tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol, lo que se constata a través de la evaluación técnica efectuada por SENDA Región de Valparaíso. Que ha manifestado interés en entregar tratamiento prioritario a personas con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, no cubierta por otros programas y planes de tratamiento, con especial interés por la atención de personas que presentan conflicto con la justicia.
14. Que “Proyecto de Salud Educacional, PROSEC, Ltda.” cuenta con una infraestructura ubicada en el radio urbano de la ciudad de Valparaíso, y presenta un modelo de intervención individualizado y una metodología flexible, que contemplan la atención en horario vespertino, concordante con los requerimientos planteados por el Ministerio de Justicia y Gendarmería de Chile, para el tratamiento de la población condenada a Libertad Vigilada.